NUEVAS Y SEVERAS PERDIDAS HAN SUFRIDO LOS ITALIANOS AL OESTE DE GALLABAT, AYER

Los Preparativos Para la Conquista de Bardia se Vienen Intensificando

Las R. F. A. llevaron un nuevo e intenso ataque contra Valona

UN CRUCERO FUE AMETRALLADO

EL CAIRO, 25. — "Al oeste de Gallabat, las patrullas británicas infligieron de nuevo severas pérdidas al enemigo", expresa el comunicado oficial británico, después de consignar que continúan intensificándose los preparativos para apresurar la conquista de Bardia, a pesar de la renovada actividad de la aviación italiana para aliviar la situación de los defensores de la plaza.

En los demás sectores no ocurrió nada de importancia".

INTENSO ATAQUE CONTRA VALONA

EL CAIRO, 25. — Los aviones de la Real Fuerza llevaron ayer un nuevo e intenso ataque contra Valona y los sectores adyacentes, creyéndose que causaron daños de importancia aunque no ha sido posible establecer la magnitud de los mismos. Un comunicado oficial dice que el ataque se efectuó de sorpresa y que los bombarderos británicos se lanzaron de gran altura entre las nubes y bombardearon aviones en tierra, como también hangares y otros edificios. Luego ametrallaron diversos sectores militares desde escasa altura. Cuando los aviones británicos partieron de regreso para sus bases, el aeródromo de Valona estaba envuelto en humo. Un crucero, que abrió un fuego intenso con sus baterías antiaéreas contra los aparatos ingleses, fué ametrallado violentamente desde escasa altura. El comunicado añade que también fueron bombardeados los aeródromos de Tmimi y Gamesia en el desierto occidental donde todas las bombas cayeron en la zona del blanco, pero no se pudo observar claramente los daños provocados. El comunicado termina informando que una importante formación de aviones enemigos escoltados por cazas, bombardearon Sollum, causando daños leves y pocas víctimas.

COMUNICADO DE LAS REALES FUERZAS

EL CAIRO, 25. — El Comando de las Reales Fuerzas Aéreas del Cercano Oriente expidió hoy un comunicado señalando que los bombarderos británicos hicieron objeto de un violento ataque al aeródromo de Castel Benit y a la ciudad de Trípoli, en el Norte de Africa.

La acción se efectuó en horas de la noche del lunes, en dos incursiones simultáneas. Una formación atacó al aeródromo de Trípoli alcanzando con impactos directos los edificios y la pista de aterrizaje donde se hallaban algunos aviones. Fuertes explosiones sucedieron a los impactos, estallando inmediatamente un violento incendio que se extendió rápidamente.

Mientras tanto otra formación británica concentró sus ataques contra el puerto de Trípoli, arrojando cargas completas de bombas de todo calibre en las instalaciones, playas de cargas, usinas eléctricas y en la base de hidroaviones contigua, donde fueron alcanzados los hangares y muelles.

Las bombas incendiarias, arrojadas en gran cantidad, provocaron incendios de gran magnitud y violentas explosiones. Los pilotos podían distinguir fácilmente el resplandor de las llamas desde 80 kilómetros de distancia. Se observaron también impactos directos en el local de la Aduana y en el muelle de embarque. La usina eléctrica fué prácticamente demolida al hacer impacto en ella bombas de calibre máximo, pudiendo observarse nueve explosiones en rápida sucesión, minutos después de haber sido alcanzado el blanco. Indudablemente fueron alcanzados los tanques de combustible líquido, provocando el incendio de todo el material allí acumulado.

Todos los aviones británicos que participaron en estas operaciones regresaron a sus bases.

EN EL DESIERTO OCCIDENTAL

EL CAIRO, 25. — No ha experimentado cambios dignos de mención, la situación de la lucha en el desierto occidental. Las tropas italianas mantienen aun en su poder la ciudad de Bardia, pese al intenso cañoneo que las fuerzas británicas, por tierra, mar y aire, llevan contra dicha plaza.

En círculos autorizados se informa que la caída de la ciudad en poder de las tropas del general Wawell no ha de tardar, pues ahora se acosa a los italianos por la sed, puesto que los ingleses han conseguido desviar una pequeña corriente de agua, en la que los italianos hacían sus provisiones del precioso elemento.

INTENSOS BOMBARDEOS A BARDIA

EL CAIRO, 25. — Oficialmente se anunció que prosigue con creciente intensidad la acción de las tropas que cercan a Bardia, plaza fuerte que está siendo sometida a un incesante bombardeo. Considerable número de baterías pesadas emplazadas en lugares apropiados, libraron durante el día y la noche de ayer un violentísimo duelo con las piezas de artillería de los defensores de la plaza.

De acuerdo a las últimas informaciones llegadas del frente, siguen llegando a la región de Bardia grandes cantidades de tropas británicas descansadas y de material bélico, reforzándose cada vez más las líneas en los puntos avanzados. Por su parte, los italianos han construído nuevas fortificaciones de emergencia y cavado trincheras, sin que decrezca la resistencia que oponen, a pesar de hallarse prácticamente aisladas del resto de las fuerzas del mariscal Graziani.

Aviones Sobre Territorio Español

LA LINEA, 25. — En la tarde de hoy, varios aviones cuya identidad se desconoce, volaron sobre el campo español de Gibraltar. Fueron blanco de las baterías antiaéreas y luego de un intenso fuego uno de los aparatos fué obligado a aterrizar en las cercanías de La Línea, por haber sido alcanzado por los disparos.

No se ha podido confirmar la noticia de que uno de los aparatos arrojó bombas sobre Gibraltar.

Llaman a Mussolini "El César Sintético"

El duce se verá colocado en la situación de Bruto, en tiempos del imperio romano

NUEVA YORK, 25. — "El discurso del Primer Ministro británico, Mr. Winston Churchill, tendrá la virtud de colocar al señor Mussolini en la misma situación en que se vió Bruto, en tiempos del imperio romano, cuando el pueblo le volvió las espaldas minutos después de haberlo aclamado e incitado con sus gritos de "¡Quema!, ¡Incendia!, ¡Asesina!", expresa un editorial publicado hoy en la cadena de diarios Scripps-Howard.

"La estrella de este César sintético — añade el artículo —, se extinguirá en el sentido de su popularidad entre las multitudes italianas, como se extinguió la de Bruto, después que Antonio lo redujera a la impotencia en aquella histórica contienda de elocuencia".

ESCENARIO Y ACTORES DE LA GUERRA ITALO-GRIEGA



1o.: El señor Benito Mussolini, cuyos planes de invadir Grecia vienen fracasando en forma evidente. 2o.: Los mares Jónico y Egeo bañan las costas de Grecia, país que viene obteniendo un franco éxito frente al ejército fascista. El mapa ofrece una impresión de las numerosas costas y la infinidad de grandes y pequeñas islas, donde se halla la escuadra británica, que viene colaborando con gran éxito junto al heroico ejército heleno. 3o.: El general John Metaxas, jefe supremo de las fuerzas armadas griegas y uno de los héroes de los triunfos que vienen obteniendo frente al invasor.



Año XIV. Santa Fe, jueves 26 de diciembre de 1940. Nro. 4507.

En Albania Siguen Progresando Las Tropas del General Papagos

Los Griegos se Hallan a Escasos Kilómetros de la Ciudad de Valona

El ejército italiano se retira en dirección al noroeste de Chimara

SE LIBRAN ENCARNIZADOS COMBATES

ATENAS, 25. — Las tropas helénicas siguen progresando en Albania. Por la costa, las fuerzas del general Papagos avanzan en dirección a Valona, ciudad de la cual se hallarían a sólo 17 kilómetros. En Tepeleni y Klisura se libran encarnizados combates por la posesión de esas dos importantes ciudades. En Tepeleni se hallan cercados dos batallones italianos.

Las tropas que avanzan en el frente central se hallan en las proximidades de Berati. En el norte se libraron intensos duelos de artillería. El mal tiempo impide la actividad de la aviación de ambos bandos...

CONQUISTARON NUEVAS POSICIONES LOS GRIEGOS

ATENAS, 25. — Las tropas lograron conquistar en la última jornada nuevas posiciones de importancia en su avance hacia Valona.

Un vocero oficial del gobierno anunció que los italianos se retiran hacia el noroeste de Chimara. Aparentemente, las tropas peninsulares se proponían resistir en las alturas existentes en esa región, que habían sido fortificadas para ello, pero han desistido de ese propósito, ante el incesante cañoneo a que las mismas eran sometidas, como preparación previa para tomarlas al asalto.

Se anunció autorizadamente que las avanzadas griegas se encuentran ahora a sólo 17 kilómetros al sur de Valona. En Tepeleni y Klisura se libran encarnizados combates por la posesión de esas dos plazas. En la primera de ellas, se asegura que están sitiados dos batallones italianos. Las tropas que avanzan sobre el frente central, se encuentran próximas a Berati, mientras que en el sector norte, continúan los duelos de artillería.

COMUNICADO DEL COMANDO ITALIANO

ROMA, 25. — El comando italiano expidió el siguiente comunicado sobre la lucha en Albania: En el frente griego, fueron rechazadas tentativas de ataques del enemigo. Una de nuestras formaciones de caza, que efectuaba un crucero de protección sobre Valona, interceptó a una formación enemiga, trabándose en combate con ella y obligando a los pilotos enemigos a presentar batalla. Los aparatos enemigos fueron puestos en fuga".

CUMPLEAÑOS REAL

El Príncipe Eduardo, hijo de los duques de Kent y sobrino de los monarcas británicos, celebró su cumpleaños y aquí aparece con su padre y la hermanita, la princesa Alejandra, arreglando uno de los juguetes que le regalaron, en el jardín de la residencia de los duques, a poca distancia de Londres. El duque de Kent, que es mariscal de las fuerzas aéreas, viste el uniforme de su rango

Lanzaron Bombas Incendiarias

ROMA, 25. — Oficialmente se anunció que la aviación enemiga arrojó ayer volantes conteniendo el discurso que pronunció últimamente Mr. Churchill y una pequeña cantidad de bombas incendiarias sobre la ciudad de Nápoles que provocaron daños.

PROXIMA REUNION DEL COMITE Nac. DEL RADICALISMO

EL PROYECTO DE REACTIVACION ECONOMICA

BUENOS AIRES, 25. — De acuerdo con la resolución adoptada en su sesión de ayer, el Comité Nacional de la Unión Cívica Radical volverá a reunirse con el objeto de tratar el despacho de la comisión especial, que comprende la reactivación económica del Poder Ejecutivo, sobre cuyo contenido hemos informado el lunes de la corriente semana.

La Navegación Entre el Alto y Bajo Danubio

HA SIDO CLAUSURADA

BELGRADO, 25. — A causa de los hielos que bloquean el cauce del Danubio, se ha dispuesto la clausura de la navegación entre el alto y bajo Danubio, durante los meses del invierno.

La clausura se prolongará probablemente hasta el 1o. de marzo. Las dificultades con que tropieza la navegación en el Danubio, a causa del intenso frío que hiela sus aguas en una gran extensión afectarán seriamente el tráfico de mercaderías provenientes de Rumania y otros países balcánicos con destino al Reich.

HITLER PASO NAVIDAD CON LOS SOLDADOS

BERLIN, 25. — El canciller Hitler pasó la Navidad con sus tropas, como lo hizo el año pasado.

VISITARA TANGER SERRANO Y SUÑER

MADRID, 25. — El Sr. Serrano Suñer visitará Tanger dentro de breves días.

Nuevos Choques Entre Franceses y Siameses

BANGKOK, 25. — Un comunicado oficial informa que ocurrieron nuevos choques entre tropas alemanas y de la Indochina Francesa en varios puntos de la frontera. Los siameses hundieron a dos embarcaciones francesas que se dirigían a Thakek.

Fué Húndido el Harvboer

BERLIN, 25. — La D. N. B. anunció que fué hundido el barco noruego "Harvboer" de 7614 toneladas, que se incorporó a la marina mercante británica después de la ocupación de Noruega por los alemanes.

BUQUES EUROPEOS INMOVILIZADOS EN PUERTOS DE EE. UU

NUEVA YORK, 25. — Son ciento cuarenta los barcos de nacionalidad europea inmovilizados en puertos norteamericanos a causa de la guerra.

Como se sabe, alrededor de la acción a seguir con ellos, se desencadenó la controversia pública que incluso ha motivado la intervención de las potencias beligerantes.

Entre los buques citados, 3, son de nacionalidad danesa y su oficialidad y tripulaciones han manifestado en diversas ocasiones sus deseos de combatir al lado de Gran Bretaña.

Figuran asimismo 5 buques franceses, entre los cuales está el gigantesco "Normandie", cuatro italianos y dos alemanes.

Fuerzas Para las defensas del Extremo Norte

WASHINGTON, 25. — En un transporte estadounidense llegaron al puerto de Richarson, Alaska, 500 soldados y oficiales, pertenecientes al cuarto cuerpo de infantería, con el objeto de reforzar las defensas en el extremo norte.

ELECCIONES INTERNAS DEL RADICALISMO EN SANTIAGO DEL ESTERO

Sgo. DEL ESTERO, 25. — El Interventor de la U. C. Radical designado por el Comité Nacional del partido, diputado Fabián González, ha fijado la fecha del 19 de enero de 1941, para la realización de las elecciones en las que deberán designarse las autoridades departamentales.

Nuevo Jefe de Policía de S. Juan

SAN JUAN, 25. — El interventor federal designó jefe de policía de la provincia al capitán de navío retirado Raúl Pujol, que desempeñara el mismo cargo durante la intervención del contralmirante Ismael Galíndez.

La designación ha sido bien recibida en todos los sectores de la opinión pública.

Capotó un Avión en Bahía (Brasil)

BAHIA, 25. — En el aeropuerto de esta ciudad, un avión de la air'nair capotó hundiéndose.

No hubo que lamentar víctimas, salvándose todos los pasajeros que en número de 12 y 4 tripulantes, llevaba el aparato.

Algunos de ellos ganaron la costa a nado, mientras los restantes eran socorridos por lanchas a motor que inmediatamente se hicieron presentes en el lugar.

Cumplieron la Tregua de Navidad las Fuerzas Aéreas Inglesas y Alemanas

LONDRES, 25. — Hasta esta noche a las 22 Gran Bretaña y Alemania gozaron de una Navidad sin bombas.

Poco después de las 22, aparecieron algunos aviones de reconocimiento al norte de Escocia.

En un comunicado, el Ministerio de Aviación y el de Seguridad informó que aviones de la armada, con la colaboración de las Reales Fuerzas Aéreas, abatieron una máquina enemiga sobre las islas Orcadas, siendo tomado prisioneros sus cuatro tripulantes.

Se informa que debido a las condiciones pésimas del tiempo será poco probable que se efectúen ataques contra Alemania, como así también que el Reich ataque a Inglaterra.

LONDRES, 25. — Las condiciones del tiempo, completamente anormales impedirán las actividades aéreas sobre la zona del Canal.

Por esta noche, si no mejora el estado del tiempo, no se esperan raids germanos, los que, por otra parte hasta cerca de las 23 horas no se haban producido.

Las Reales Fuerzas Aéreas no llevaron a cabo raids contra territorio enemigo.

¿ES ADECUADA LA ORDENANZA No. 3544?

En un artículo que publiqué en estas columnas el día 3 del corriente bajo el título de "¿Podría ser nivelado el Presupuesto de la comuna?" demostré a priori y mediante algunos ejemplos, una de las curiosas características que nos hacen ver la forma algo equívoca de la aplicación de la tasa municipal en las primeras cuatro categorías, especialmente de las ocho en que se clasifican las diversas zonas de la ciudad en la ordenanza No. 3544. El cobro de la tasa por metro cuadrado de superficie y por metro lineal, beneficia a los inmuebles céntricos y perjudica a los pequeños propietarios, algunos de ellos ficticios, hipotéticos y quizás en peligro de perder dicho derecho por las múltiples acechanzas de la usura y otras desgracias sociales, económicas, etc.

La tasa debe aplicarse al valor intrínseco del inmueble bajo el múltiple aspecto que la superficie misma de la finca nos presenta, es decir, densidad de construcción, confort, servicios sanitarios, comunicativos, clase y adaptación de las mejoras y otros pormenores.

En los tiempos modernos, y en Europa especialmente, ha dado justicieros resultados establecer y determinar la tasa con un tanto por ciento sobre las ganancias líquidas que proporciona un bien inmueble arrendado o considerado como tal. Estos porcentajes oscilan entre el diez y dieciocho por ciento. En algunos casos la tasa es calculada con un porcentaje sobre el avalúo, como lo aplica también nuestra ordenanza 3544 en la quinta, sexta, séptima y octava categoría.

Invito al lector a observar el diagrama No. 1 para hacer nuestra composición de lugar en lo que respecta al pago del impuesto por superficie y línea de frente con el efectuado por avalúo, encuadrándonos a las normas de dicha ordenanza.

El gráfico se compone de una serie de escalas demostrativas de valores o unidades pesos m/n. relativos a la tasa o impuesto municipal: una escala general, que es la de la izquierda, otras trece que son las escalas especiales de cada categoría o zona; a derecha el diagrama No. 1 contiene do sescalas de reducción al tanto por mil, caracterizadas cada una con las letras A y C y relativas a la ordenanza 3544 y a la curva del 7 o/00 respectivamente. Las trece escalas determinan dos curvas, que son: la curva superior, es decir, la MEN que representa las variaciones de de una tasa calculada al 7 o/00 para cada una de la strece zonas; la inferior, o sea la PFER, indica las variaciones de las tasas calculadas de acuerdo a las normas de la ordenanza 3544.

Cada una de estas zonas está determinada en el pie de cada perpendicular, donde figura el nombre de la calle, donde se ha tomado el ejemplo particular. Las características 1a. A, 1a. B ..., 2a. A..., 2a., 4a..., etc. indican respectivamente la primera categoría en la zona A, la misma 1a. categoría en la zona B..., la 2a. categoría en la zona A..., la tercera, cuarta, etc. categoría (Ver diagrama No. 1).

Los diversos puntos que determinan la curva inferior son deducidos por los cálculos parciales en cada ejemplo de tasa y de acuerdo a estos datos uniformes para todas las zonas, a excepción del valor del terreno, que, como es lógico, difiere en cada una de ellas. Estos datos uniformes y comunes son: una propiedad de 10 metros de frente por 30 metros de fondo, sobre cuyo terreno y desde el frente se eleva un edificio de $ 20.000.

El punto P de la curva PFER, se ha determinado de acuerdo a las tarifas de la misma ordenanza o sea a 10 centavos por metro cuadrado, o sea 10x30x0.10 igual $ 30, más un adicional de $ 14 por estar en la calle San Martín, por metro lineal de frente, o sea 10x14 igual $ 140; por lo cual dicho punto P está en la altura $ 170 de la escala de valores, pues 30x140 igual $ 170.

Igualmente, como en todas las zonas, se calculó el punto F, en la calle Amenábar, donde se paga una tasa de 3 centavos por metro cuadrado y un adicional de 50 centavos por metro de frente, o sea 300 m2.x0.03x10x0.5, igual $ 14.

Antes de hacer las observaciones del caso para cada curva, es menester saber que la línea recta, tanto en el sentido matemático como en el moral, indica precisión de rumbos, exactitud de cálculo, equilibrio absoluto, armonía de los elementos y por ende sobrada justicia de los actos propuestos. La línea curva que asciende o desciende en forma monótona indica corrección y normalidad de hechos, acontecimientos, etc., pero una línea quebrada, que no observa las leyes del buen sentido, que ahora sube en forma brusca, que luego baja precipitadamente y vuelve a subir y bajar indica, como es natural, rumbos incorrectos, anormales, contra las leyes de la justicia y de la igualdad.

Observando la curva PFER tenemos esta última sensación; pero es nuestro deber afirmar que dicha falta de armonía no se debe a ningún propósito basado sobre la mala fe, sino a la falta de un concentrado estudio científico y consciente de la ordenanza expuesta.

Pero si el gráfico en esta curva acusa esas anormalidades, vemos, en vez, en la curva Men un solo sentido lógico y casi armónico, vemos un descenso gradual, descenso, por cierto, porque partimos de las categorías más ricas hacia los suburbios y zonas pobres. Esto significa que estamos entre los límites de la justicia y de la igualdad.

Observamos uno de los tantos casos curiosos, comparando un mismo ejemplo en ambos curvas, es decir un mismo caso de tasa oblado según la ordenanza 3544 y el pago del 7 o/00 sobre el avalúo. En el ejemplo de calle Amenábar, 3a. categoría, la tasa reducida al tanto por mil, en la escala A, que es la que corresponde a la curva de la ordenanza aludida, da el 0.75 o/oo y en la escala B que determina el tanto por mil de la curva superior, da lo que realmente se debe oblar matemáticamente. No es demasiado la diferencia entre el 4.20 y el 0.75 o/oo?

Esta y otras razones más nos imponen que las normas aplicadas en dicha ordenanza, desde la 1a. categoría a la 4a. especialmente, deben ser objeto de un detenido estudio.

Véase en el diagrama No. 1 que suave y armónico descenso acusa la curva del tanto por mil sobre el avalúo, es decir la curva superior MEN.

Ella con datos y constancias más exactos puede transformarse en línea recta y en igualdad de condiciones, o sea para propiedades avaluadas en igual suma la curva aludida se convierte en una línea recta y además horizontal, que es el verdadero símbolo de la justicia, en la excelente balanza de momentos exactamente iguales.

En vez la curva construida con los datos y normas de la ordenanza 3544, o sea la PFER, ofrece una quebrada de exageradas ascensos y descensos, que manifiestan a las claras la forma irregular y nada equitativa del cobro de la tasa.

Esto se demuestra con la reducción de dichas tasas de las diversas zonas al tanto por mil, que, para la curva PFER, se proyecta en la penúltima escala a derecha del gráfico, caracterizado en su origen con la letra A. He aquí los saltos bruscos e irregulares:

El punto P, tasa de la primera categoría, zona A, ordenanza 1a. A, proyecta en la escala de reducción A el 7.66 o/oo; sigue de izquierda a derecha la 1a. D correspondiéndole el 3.50 o/oo, luego de la 1a. B da el 3.45 o/oo, la 1a. C el 3.10 o/oo, la 2a. A el 4.20 o/oo, etc. hasta que la 3a. en el punto coordinado F acusa apenas el 0.72 o/oo; sigue el punto E de la 5a. categoría con el 7 o/oo, tomado como base, y se continúa después con las demás categorías, que se cotizan entre el 6 y el 3 o/oo.

Por cuya razón y frente a estos hechos concluyentes se demuestra que el centro neurálgico de la ciudad paga igual que los suburbios entre Córdoba, Los 7 Jefes, Río de Janeiro y López y Planes; que las otras zonas céntricas y el barrio Candioti pagan mucho menos que las antecitadas categorías y las mismas 6a. A, 6a. B y la 7a. Lo más curioso es que mientras en los suburbios de la zona norte de la ciudad, en cierto caso hasta Guadalupe la tasa se cotiza entre 4 y el 7 o/oo, una zona floreciente del Oeste, o sea la 3a. categoría, obla menos del 1 o/oo. ¿Puede el señor director del padrón, argumentar algo en su favor, puesto que la ordenanza 3544 es cosa completamente suya? Sería interesante conocer su opinión sobre este asunto, pero fundada en datos concretos, precisados con números y gráficos, que son emblemas de la verdad, de la justicia y sobre todo del raciocinio de todos los pueblos civilizados.

El lector puede apreciar, que bien armónico descienden los porcentajes de la curva MEN, sobre el 7 o/oo tomado como máximo y cuyos tanto por mil se proyectan en la última escala de derecha del diagrama, o sea la escala T.

1a. A al 7 o/oo, 1a. D y 1a. B al 6 o/oo, 1a. C y 2a. A al 5,45 o/oo, 2a. B al 5.10 o/oo, 4a. al 4.55 o/oo, 3a. al 4.20 y no al 0.75 o/oo, 5a. al 4.10 o/oo, 6a. A al 4.05 o/oo, 7a. al 4 o/oo, 6a. B al 3.50 o/oo, y finalmente la 8a. categoría al 3.80 o/oo.

Además podemos observar con claridad que de acuerdo al gráfico expuesto se nota en el área comprendida entre los puntos coordenados MEFP oscila entre el 40 y el 50 o/o del total, que en realidad, dentro de los límites demostrados de la justicia, representa la utilidad o el rendimiento mayor que podría ofrecer la tasa, equitativamente distribuída en las diversas zonas.

Juan Caglia Maiorana

Escala de valores de las tasas

1a A. – 1a D. – 1a B. – 1a C. – 2a A. – 2a B. – 4a – 3a – 5a – 6a A. – 7a – 6a B. – 8a – a – b

10 – 50 – 100 – 150 – P – 170 – 200 – 250 – 268

San Martín – Av. = 38.000
San Luis – 76 – Av. = 32.000 – 224
San Gerónimo – Av. = 32.000 – 224
Bv. Pellegrini – Av. = 29.000 – 203
Bv. Gálvez – 94 – Av. = 29.000 – 203
Av. Alem – Av. = 27.550 – 192.50
Av. Los Siete Jefes – Av. = 24.500 – 171.50
Amenábar – F – Av. = 23.300 – 163.10
Córdoba – Av. = 22.000 – 154
Arist. del Valle – 21.800 – 152.60
Villa Guadalupe – 21.500 – 150.50
San Juan – Av. = 21.000 – 147
Pueblo Centenario Av. 20.500 – 143.50

DIAGRAMA No. 1

Referencias: Av. avalúo – Curva a) Escala de la ordenanza 3544 – Curva b) 7 o/oo sobre avalúo

Escalas de Reducción al Tanto por mil

Las Ventas del Maíz Para el Consumo Interno

A objeto de estimular las operaciones de venta de maíz con destino a consumo interno, la Junta Reguladora de Granos ha resuelto que, cuando se trate de maíz "en espiga", las operaciones de venta se efectúen sobre la base de $ 2.70 s/w. Rosario por cada 100 kilos de maíz desgranado, esto es a $ 0.30 menos que el precio vigente hasta la fecha.

Como la Junta deduce de ese precio base la suma de $ 0.90 en concepto de desgrane, embolso y movimiento hasta la respectiva estación, resulta que el precio neto de venta a recibir el producto al pie de la troja, es, en realidad, de $ 1.80, menos el flete de la aludida estación hasta el puerto.

Como ya se ha dejado establecido, pueden ser compradores los mismos vendedores a la Junta o terceros, por el total de cada contrato o por una parte, según se prefiera. En el primer caso, la operación se ajustará por el tonelaje estimado al realizarse la operación, salvo que hubiese motivos fundados para suponer que éste se ha reducido notablemente, en cuyo caso se dispondrá una inspección antes de liquidar el negocio. Surge de lo expuesto que el vendedor a la Junta volvería en realidad a readquirir el maíz oportunamente vendido, a un precio que representa una diferencia a su favor de $ 1.92½ por cada 100 kilos.

En el segundo caso, vale decir cuando el comprador no es el propio vendedor y, en consecuencia, es necesario establecer el peso de la mercadería negociada, se aplicará este temperamento: Si el comprador resuelve desgranar: Se tomará el peso exacto que resulte, quedando el marlo a beneficio del vendedor. Si resuelve recibir en espiga: Se estimará en un 80 por ciento el equivalente de maíz en grano debiendo el comprador abonar $ 0.12½ por cada 125 kilos de maíz en espiga (esto es el equivalente de 100 kilos en grano) como compensación del marlo.

La Terminación de Cursos en la E. D. Alighieri

Con la presencia del señor R. Vice Cónsul de Italia en ésta, Dr. Cav. Luis A. Palmieri, del rector de la "Dante Alighieri" de Rosario (Colegio Secundario Incorporado), Dr. Prof. Gaetano Bani, del Presidente de la Institución, Sr. Hugo F. Crucci y autoridades de la escuela, se ha llevado a cabo en el establecimiento educacional del rubro, una brillante ceremonia para festejar la terminación de los cursos literarios, y la aprobación de exámenes de los siguientes alumnos:

PRIMER CURSO

Amalia Berreyro, Luisa Bello, Carmela Bonacci, Matilde Costa, Elda Fagnani, M. Zavalía de Piselli, Martha Roteta de Peiteado, Enzo La Cava y Delia Travadelo.

SEGUNDO CURSO

M. E. Cacciavillani, Noemí Francia, Enriqueta González, Sara Mollerach, Dolly Ottolina, Rosa Ulla, Juan G. Kleisinger, Ana M. Ulibarrie y Delia de Pascucci.

TERCER CURSO

M. Barreyro de Bachmann, D. Campiani, Pedro Facal, Juana Iaffei, Celina López Domínguez, Blanca Montagna, Elvira Occhi y Sara Occhi.

CUARTO CURSO

Luisa Chiesa, Aida Risso, Yolanda Dellepiane, Amalia Zuntini, Blanca Lenz y Blanca Fagnani.

QUINTO CURSO

Beatriz Brunetti, Berta Dalla Fontana, María E. Franchi, Julia Dalla Fontana, Anselmo Carrega, Luis Pespani, Emilio Haas, María del Carmen Noverasco, Angélica Tulián y Sara Tulián.

El Cumplimiento de la Ley Nacional No. 11.386

Con motivo del cumplimiento de la ley No. 11.386, la Jefatura del Distrito Militar de esta ciudad, ha distribuído, como divulgación necesaria, para conocimiento de los ciudadanos que deben enrolarse, un cartel en el que se ilustra sobre las formalidades que deben llenarse, como así también las penalidades a que se hacen pasibles los que infrinjan las disposiciones de la citada ley. Por considerarlo de interés público, transcribimos algunos párrafos, que contienen útiles indicaciones.

PLAZOS DE ENROLAMIENTO

Dentro de los siete meses de cumplidos los 18 años de edad todo ciudadano argentino nativo está obligado a enrolarse, concurriendo a la oficina enroladora (Registro Civil) que corresponda por su domicilio.

Los ciudadanos por opción (hijos de padres argentinos nacidos en el extranjero) deben enrolarse dentro de los siete meses de la fecha en que se declare hecha la opción por la ciudadanía. Y

Los ciudadanos naturalizados, dentro de los siete meses de haber obtenido la carta de ciudadanía.

PERIODOS DE ENROLAMIENTO

Las oficinas enroladoras permanecerán abiertas en los meses de enero y febrero, julio y agosto de cada año, para que se enrolen los ciudadanos que hayan cumplido 18 años o los que, por cualquier causa no lo hubieren hecho a su debido tiempo.

Durante el período de enrolamiento permanecerán abiertas las oficinas enroladoras, además de los días hábiles el primero y tercer domingo de cada mes.

DOMICILIO A LOS FINES DE ENROLAMIENTO

Se entiende por domicilio a los efectos del enrolamiento, el lugar donde reside la familia del ciudadano, o donde trabaja habitualmente, o donde está el asiento de sus negocios.

Los que residan o se encuentren de tránsito en el extranjero, se enrolarán en la oficina consular más próxima al lugar de su residencia.

DOCUMENTOS HABILITANTES

Son documentos habilitantes para el enrolamiento de los ciudadanos nativos: la partida o certificado de nacimiento otorgada por el Registro Civil, o en su defecto una información judicial comprobatoria de su nacimiento hecha ante los jueces en lo civil del domicilio del interesado, y cuando no los hubiese, ante el respectivo Juzgado de Paz.

Para los ciudadanos naturalizados, la carta de ciudadanía.

Para los ciudadanos por opción el testimonio del Juzgado Federal respectivo, dando por hecha la opción de la ciudadanía argentina.

EXPEDICION DE DUPLICADOS DE LIBRETA

Para obtener duplicado de libreta de enrolamiento el ciudadano debe presentarse a la oficina enroladora que corresponda por su domicilio, en los meses de enero y febrero, julio y agosto, llevando su fotografía en las condiciones reglamentarias. Si se solicita triplicado, cuadruplicado, etc., además de la foto... [illegible] deberá acompañarse un papel sellado nacional de $ 5, valor del triplicado, etc.

COMUNICACION DE CAMBIO DE DOMICILIO

En los períodos de enero y febrero, julio y agosto de cada año todo ciudadano enrolado que haya cambiado de domicilio debe comunicarlo personalmente bajo su firma e impresión digital del pulgar derecho, a la oficina enroladora que corresponde por su nuevo domicilio, dentro de los 7 meses de producido. En las localidades que no haya oficinas enroladoras pero sí de correos (excluídas las estafetas), la comunicación se hará ante esas oficinas; y en el extranjero, ante la oficina consular más próxima al lugar de la residencia del enrolado. En todo caso el ciudadano debe presentar su libreta para que el jefe de oficina le anote el nuevo domicilio, firme y selle.

Un Cable Cortado

En la calle Amenábar entre 4 de Enero y 1o. de Mayo, se encuentra desde las primeras horas de la mañana de ayer, un cable eléctrico cortado privando, como consecuencia, de luz y energía a numerosas familias comprendidas en aquella jurisdicción.

Las molestias ocasionadas por las circunstancias que dejamos anotadas, se han notado sobre todo anoche, pues en algunos domicilios donde se asisten enfermos, se ha tenido que recurrir a medios inapropiados para contar con iluminación.

Sería conveniente que la empresa que debe atender este servicio público, subsanara el desperfecto hoy a primera hora, ya que ayer no lo ha hecho no obstante las frecuentes demandas de los vecinos afectados.

PESADO CAÑON ALEMAN



Este cañón de largo alcance está instalado en la costa del canal y es del tipo que usan los nazis para bombardear a Inglaterra.

A Bordo de Una Lancha Torpedera Durante un Ataque a 'Base de Invasión'

Por "Bartimeus" (Conocido escritor inglés sobre asuntos navales

Apenas transcurridas algunas semanas desde que realizara un viaje a bordo de uno de los gigantescos y majestuosos acorazados de la escuadra británica, me ha tocado viajar en una lancha torpedera, la menor de las unidades que integran la flota.

Nuestra nave tenía unos veintiún metros de largo, e iba armada con dos tubos lanza torpedos, cargas de profundidad, y armamento antiaéreo. La tripulación comprendía dos oficiales y ocho marineros; el acorazado a que he hecho referencia llevaba 1.600 hombres a bordo, y no pude menos que reflexionar sobre el hecho de que, en circunstancias favorables, uno de estos "tarros mosquito" podría averiar y aun hundir a un navío de línea de 35.000 toneladas.

Una de las cosas que más llama la atención a bordo de una de estas modernas unidades es la forma realmente notable en que ha sido aprovechado el escaso espacio disponible. Las cabinas de los oficiales y marineros se hallan a proa. La tripulación ocupa un compartimento, junto a la minúscula cocina, y el capitán y su oficial de ruta (por lo general se trata de un teniente y un subteniente) ocupan el otro. Hay hamacas para todos, y en caso necesario toda la tripulación puede vivir a bordo durante largos períodos. Estando en puerto, sin embargo, la tripulación vive ya sea en tierra o en unidades navales de mayor tamaño y comodidades.

Tal cual acontece con los submarinos, los tripulantes de las lanchas torpederas son hombres cuidadosamente seleccionados, que reciben un equipo especial y ciertas raciones de conservas para compensarlos por las incomodidades que deben sufrir, que no son pocas. Cuando está en funcionamiento el motor principal, por ejemplo, el rugido que produce es tan ensordecedor que es imposible conversar a bordo.

Estando la mar picada, las olas barren constantemente la cubierta, y la vida a bordo se convierte en una sucesión de baños de lluvia. El capitán y el timonel están parados sobre una gruesa lámina de goma que absorbe en parte la violencia de los sacudones, y el resto de la tripulación no tiene más remedio que permanecer casi en cuclillas y sujetarse tomándose de cualquier cosa que tengan a mano; hay momentos en que a uno le parece que la columna vertebral le está por atravesar el cráneo.

ANTES DE LA ACCION

Hace pocos días me encontraba a bordo de una de estas embarcaciones, la cual formaba parte de un grupo amarrado junto a un muelle; las tripulaciones descansaban tendidas sobre cubierta, al sol, y algunos dormían utilizando sus máscaras contra gases como almohadas. Pero aún en estos momentos de descanso no faltaba algún artillero aceitando sus ametralladoras, o algún otro revisando los tubos lanza-torpedos, tarareando mientras realizaba esta delicada tarea.

En ese instante otro tripulante se asomaba por la escotilla con una taza de te en cada mano, y momentos después todos estábamos gustando unos tragos de dicha bebida. Por fin, al anochecer, llegó el teniente que comandaba nuestra nave, luego de haber tomado parte en un conciliábulo realizado en el comando, y anunció parcamente: "Hay que estar listos para las diez; coman alguna cosa y duerman algunas horas. Hay función para toda la noche".

Pocas horas después el silencio del puerto era roto repentinamente por el rugir de varios poderosos motores, se escucharon algunas órdenes, breves, concisas, y en seguida las embarcaciones empezaron a deslizarse una por una hacia el mar abierto. El ruido se hacía cada vez más ensordecedor a medida que íbamos tomando velocidad, y al poco tiempo avanzábamos velozmente en la oscuridad, sin más compañía visible que la de la estela apenas perceptible a la luz de las estrellas.

FRENTE AL ENEMIGO

Al cabo de unas horas el ruido de los motores se redujo a un ronroneo apenas perceptible. La noche era sumamente tranquila, y momentos después el oficial de ruta aparecía sobre cubierta. Luego de una mirada a la bitácora dió una orden en voz baja, y una vez más la lancha redujo su velocidad hasta que llegó un momento en que aparentaba permanecer inmóvil. Sin embargo, no era así, pues [illegible]cios momentos el oficial señalaba con el dedo a un objeto oscuro sobre la banda de estribor. Momentos después nos deslizábamos a su lado y el oficial susurraba a mi oído: "Estamos a solo dos millas de la costa enemiga".

Repentinamente el impresionante silencio fué quebrado por el zumbido de varios aviones que se aproximaban a la costa, y casi simultáneamente la oscuridad era parcialmente disipada por los haces de luces de los reflectores costeros. Se movían en todas direcciones hasta que lograron concentrarse sobre un punto brillante apenas visible en el cielo, y en seguida se escuchó el crepitar de las ametralladoras, seguido momentos después por las fuertes explosiones de las bombas inglesas.

"Bien por los muchachos'" exclama el timonel. "Ahora sabrán los boches lo que es bueno".

Durante dos horas se sucedieron las explosiones casi sin interrupción, mientras el cielo era iluminado por los reflectores y por las granadas incendiarias de los cañones antiaéreos. Luego retornó el silencio, y una vez más la oscuridad lo envolvía todo, excepto en la costa, donde varios incendios producidos por el bombardeo se destacaban netamente.

Al llegar la madrugada entrábamos nuevamente a puerto. El amarrador pregunta curioso:

—"¿Dónde han estado, muchachos?".

A lo que responde nuestro artillero:

—"Sentados en la primera fila de la platea, compañero".

LA RECONSTRUCCION EN EL ESTE



Solemnemente fué inaugurado en la ex Polonia el puente construído sobre el río San...

Una Aclaración Formuló el Gob. de la Provincia

Con motivo de las manifestaciones del doctor Enrique M. Mosca en la reunión del Comité Nacional de su partido, hechas diez días después de realizadas las elecciones, no obstante su presunta gravedad, las que se publican en los diarios de la fecha, según las cuales después de una conversación telefónica sostenida por el Gobernador de la Provincia con el señor ministro del Interior Dr. Miguel J. Culaciati, a las 21 horas del día 15, se habrían alterado los resultados de la elección, adjudicando a la Unión Cívica Radical de Santa Fe el triunfo en cuatro departamentos, que hasta esa hora todo el mundo atribuía al Comité Nacional, el Gobernador de la Provincia declara que esa aseveración es absolutamente incierta y está desprovista de todo fundamento.

Antes de Finalizar el Período Resolverá Varios Asuntos el C. Deliberante

Entre los mismos figura un proyecto de ordenanza relacionado con el cobro de los impuestos atrasados

Las diversas comisiones del Concejo Deliberante han trabajado en forma intensa en los últimos tiempos. De haberse celebrado las reuniones del cuerpo deliberativo de conformidad como se ha venido haciendo, esta sería la hora en que numerosos asuntos estarían sancionados. Según se nos ha informado, son muchos los concejales que desean, antes de finalizar el actual período el día 31, considerar todos los asuntos que tienen ya despachos favorables de las comisiones y están a la orden del día sancionándolos.

Demás está agregar que entre los proyectos y asuntos los hay de verdadera importancia.

Como una demostración de lo que dejamos dicho, citaremos el proyecto de ordenanza relacionado con el cobro de los impuestos atrasados, proyecto que fué despachado por la Comisión de Hacienda el día 28 del mes de Noviembre, pero que no se consideró hasta ahora. De ser considerado ahora deberá ser modificado en su parte primera ya que prorrogaba hasta el día 10 del corriente los efectos de la ordenanza 3913 en cuanto al pago de impuestos atrasados y hasta el día 31 de este mes respecto de los impuestos del año en curso. Como se vé, y lo dejamos dicho, la primera parte debe ser modificada. Y así como este proyecto otros numerosos.

Veintitrés Páginas Ocupa la Nómina de los Soldados que Han Sido Condecorados

Pertenecen a los distintos servicios de campaña del ejército británico

LONDRES, 2. — Veintitrés páginas del suplemento de "La Gaceta de Londres" son ocupadas por la nómina de los soldados pertenecientes a los distintos servicios de campaña cuyos nombres "deben darse a conocer en reconocimiento de los meritorios servicios prestados en los campos de operaciones durante los meses comprendidos entre marzo y junio de 1940".

Esta lista incluye al duque de Gloucester, hermano del soberano, al vicealmirante Sir Bertram Ramsay y al contralmirante W. F. Wake, a quienes se debe en gran parte el éxito de las operaciones relacionadas con la evacuación de las fuerzas expedicionarias británicas de Francia, por lo que fueron condecorados.

Sir Bertram Ramsay, ex jefe del Estado Mayor de la Flota Metropolitana en situación de retiro, pasó al servicio activo al comienzo de la guerra.

Figuran también Sir Alan Brooke, que fué nombrado comandante en jefe de las fuerzas metropolitanas en reemplazo de Sir Edmund Ironside y tomó parte en la épica retirada de Dunkerque, siendo considerado como uno de los más brillantes técnicos en mecanización de Gran Bretaña; el coronel Cave Brown, que fué designado jefe de Ingenieros del Comando Oriental en 1938; Sir Donald Banks, exsubsecretario de Estado permanente de Aviación, quien durante la guerra mundial ganó dos preciadas condecoraciones; el mayor general D. G. Johnson y el teniente coronel J. G. Smith, del ejército de la India, ambos condecorados con la Cruz Victoria en la pasada guerra. El mayor general en función de teniente coronel H. C. T. Paget, aparece, junto con el mayor general D. Wiart y muchos otros altos oficiales que sirvieron en los comandos y en el Estado Mayor de las fuerzas expedicionarias británicas, en la extensa nómina de la "Gaceta de Londres".

ADOPTO DECISIONES EL Cté. DEMOC. NACIONAL

BUENOS AIRES, 2. — El Comité Nacional del Partido Demócrata Nacional se reunió bajo la presidencia del vicepresidente primero Dr. Raúl Díaz y después de considerar el estado actual del país resolvió seguir atentamente los acontecimientos, recomendando a sus legisladores la mayor asiduidad en el ejercicio de sus funciones, expresar su solidaridad política con las situaciones afines y ratificar el concepto sostenido por sus representantes en el Parlamento, afirmando los principios esenciales de las autonomías provinciales y el respeto por las instituciones federales.

También resolvió enviar una delegación a la provincia de Mendoza para colaborar en la lucha electoral para los comicios del 5 de enero y acto seguido dispuso designar una Comisión Especial del Comité Nacional de asuntos económicos y sociales para difundir ante el pueblo los beneficios del plan de reactivación económica del Poder Ejecutivo y la extraordinaria actitud de una agrupación cívica al determinar su rechazo por motivos de orden político y coordinar el voto y apoyo de los grupos parlamentarios del partido respecto de los proyectos de ley del P. E. y legisladores del mismo sobre: trabajo a domicilio, vivienda popular, ley de salarios básicos, caja de jubilaciones al personal de comercio e industrias, y vacaciones anuales al personal de la administración nacional y municipal.

Con las Actas del Departamento Belgrano, que Dió el Triunfo al Radicalismo Tradicional, la Junta Inició Ayer Tarde el Escrutinio

También se Escrutó Parte de Caseros, Cuyas Cifras Totales se Conocerán Hoy

—o—

A las 18.15 horas en el recinto de la Cámara de Diputados comenzó ayer el escrutinio de las elecciones realizadas el día 15 del corriente en la Provincia. A la hora anteriormente indicada ocuparon sus respectivos sitiales el Presidente Dr. Cabal, los señores miembros Tomás Sastre y Dr. Raúl Oliveros, actuando de secretario el señor Ignacio P. Cullen; los apoderados de la Unión Cívica Radical C. N., Dr. Marcial Mántaras, y los señores Dr. Víctor Froidevaux y M. Iturraspe, el apoderado de la U. C. R. de Santa Fe Dr. Rafael Vega Milessi, el señor Romero de los Santos, el candidato a Vice Gobernador Dr. Emilio G. Leiva, el apoderado del Partido Demócrata Progresista doctor Emilio Seghizzi y el Dr. Luciano Molinas h., el Presidente de la Cámara de Diputados Dr. Nicci.

Iniciado el acto el secretario de la Junta lee una extensa resolución adoptada por la Junta Electoral y que damos a conocer en esta misma edición. Terminada la lectura del mismo, el apoderado del Comité Nacional Dr. Mántaras manifiesta su disconformidad expresando que pedirá la revocatoria dentro del término legal.

Seguidamente comenzó la apertura de los sobres que contenían las actas, comenzando el escrutinio por el Departamento Belgrano, que arrojó los siguientes resultados:

Localidad	UCR S.F.	UCR C.N.	PDP	PS	Otros partidos	Total
Armstrong	322	350	358	33	40	1298
Pouquet	154	32	95	—	7	339
Las Parejas	211	249	268	2	27	748
Las Rosas	801	958	679	—	82	2501
Montes de Oca	151	99	268	—	24	575
Tortugas	222	265	148	1	32	668
Totales	1893	2195	1816	32	212	6239

SE PASA A ESCRUTAR CASEROS

Cuando se comenzó a realizar el escrutinio de este departamento el apoderado de la U. C. R. (C. N.), observó la mesa de Berabevú, porque no coincidían las cifras de acta con los certificados que poseía el partido y por estar borrados los números, donde aparecen con 20 votos menos el Partido Demócrata, que habrían sido adjudicados a la U. C. R. de S. F. La Junta atendió el pedido ordenó reservar el acta. Luego se expidió sobre la validez de la misma, es decir que se tomarán en cuenta las cifras consignadas en la misma.

Con respecto al acta de la mesa 1 de Casilda, la junta resolvió computar tres votos de boletas no oficializadas. Ante una impugnación el doctor Cabal expresó que no se podía tener ni podía dar más valor a un certificado que al acta, que si los números estuvieran cambiados se podría tener en consideración pero que ello no ocurría. Luego fueron observadas también las mesas 11, 12, resolviéndose anular la mesa número 7 de Colonia Candelaria, por no tener el acta el nombre de los candidatos.

Fué observada asimismo la mesa 4 de Chabás, por no concordar las cifras del acta con el certificado expedido, pero la Junta resolvió estar a lo que dice el acta.

El Dr. Luciano Molinas (h.) impugna algunas mesas por no coincidir con los resultados, y lee las disposiciones del Art. 54 Inc. 60 al respecto, como así también el Art. 104 Inc. 2, y finalmente expresa que no corresponde hacer el escrutinio del Departamento porque falta el acta No. 12 de Casilda.

Se produce un diálogo entre el apoderado del partido de la U.C.R. de S.F. y el Dr. Molinas hablando seguidamente el Dr Seghizzi, quien expresa que hace suyas las manifestaciones del Sr Molinas.

El apoderado del Partido Radical C. N., Dr. Marcial Mántaras, habla para manifestar que se adhiere a las impugnaciones formuladas por el señor Molinas.

Finalmente, después que en el mismo sentido se hubieron expresado el señor Ritvo, se resuelve esperar por indicación del Dr. Cabal, por cuanto expresa que el acta que falta bien pudiera haber sido remitida al Senado, y en este sentido se comisiona a un empleado para que se dirigiera en busca del señor secretario Aranda, quien poseía las llaves donde se hallan guardados todos los documentos electorales, finalmente el acta fué encontrada en el Senado la que no fué observada, y los cómputos finales de este departamento se dará a conocer hoy, a primera hora, es decir cuando la Junta reanude su labor a las 9 horas, en que comenzará el escrutinio con Castellanos.

VOTOS MARCADOS

La Junta Electoral resolvió que de la mesa 4 de San José de la Esquina, se descuenten 23 votos a la U. C. R. de Santa Fe, por considerar que los que se hallaban en la misma eran marcados.

Por igual motivo descontó el mismo partido 27 votos de la mesa 8 de San José de la Esquina, como así también 25 de la mesa 2 y 23 de la mesa 3 del mismo distrito, pero que no hacen variar el resultado en este Departamento.

LA LABOR DE LA JUNTA

Como decimos anteriormente la Junta habrá de continuar hoy, a las 9 horas la tarea, que ayer fué lenta debido a las impugnaciones que fueron formuladas habiendo levantado la sesión a las 21.15 horas.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA

Damos a continuación la resolución de la Junta ante un pedido del apoderado de la U. Cívica Radical C. N., Dr. Marcial Mántaras y que dice:

Santa Fe, Diciembre 25 de 1940. Y Vistos: El pedido del señor apoderado del partido Unión Cívica Radical (C. N.) Dr. Marcial Mántaras, sosteniendo que esta Junta tiene facultades suficientes para resolver sobre la nulidad de las actas correspondientes a las mesas impugnadas, y que dicte previamente al escrutinio una resolución en tal sentido, y Considerando: el Partido Unión Cívica Radical Comité Nacional ha impugnado el acto comicial del 15 del corriente cuyo escrutinio realiza esta Junta de acuerdo con lo prescripto por el art. 103 de la ley 2600.

La diversidad de motivos de esas impugnaciones, abundancia de pruebas producidas en las audiencias públicas celebradas los días 20, 21 y 22, la vehemencia del debate y la expectativa existente en los diversos sectores de la opinión, obligan a la Junta a pronunciarse, en primer término, sobre la extensión misma de sus poderes para resolver en uno u otro sentido.

Las impugnaciones formuladas tienden, naturalmente, a que se declare la nulidad de los respectivos comicios.

Y si bien, si las pruebas rendidas convencieran de la verdad de los hechos invocados, la Junta tendría facultades constitucionales para pronunciar la nulidad impetrada?

Según el art. 20 de la citada ley "la Junta Electoral no admitirá protestas o impugnaciones del acto eleccionario, que no se funden en la violación de esta ley y que no sean presentadas hasta el día posterior al de la elección, por los apoderados que los partidos políticos reconocidos hayan acreditado en tiempo y forma. En cuanto a la prueba legal, solo podrá ofrecerse dentro de los tres días de la clausura de los comicios y rendirse dentro de los cuatro subsiguientes".

Existe pues, por de pronto, una verdadera limitación legal en cuanto a las protestas o impugnaciones, ya que solo deben ser admitidas y por tanto, resueltas por la Junta, cuando reunan los requisitos señalados, es decir, en un plazo que no pase del día siguiente al de la elección y formulados por el órgano correspondiente, los apoderados de los partidos.

Además, es incuestionable que para ser examinadas y apreciadas, las pruebas han de referirse, precisamente, a tales protestas o impugnaciones y no a otras que resulten inadmisibles por no haberse deducido en tiempo y forma, así como tampoco requerirán pronunciamiento expreso cuando no hayan sido abonadas por las respectivas pruebas, ofrecidas y producidas en los términos de la ley.

Establecidos estos puntos generales por el art. 20, que no admite otra interpretación, dispone el 103, que el escrutinio se celebrará diez días después de realizada la elección y que a tal efecto (Art. 101) la Junta Electoral observará las siguientes prescripciones: 1o. Ella no podrá pronunciarse sobre la validez o nulidad de las elecciones sino en los casos previstos por el art. 30 de la Constitución, ni rechazar las actas que revistan las formas determinadas por esta ley.

Existen así dos clases de nulidades: una que estaría prevista en la Constitución, y otra que deriva de la falta de las formas determinadas por la ley en la redacción de las actas.

El art. 30 de la Constitución no se ha detenido, empero, a formular expresamente ningún caso de nulidad. "La Legislatura —dice— dictará la Ley Electoral, que será uniforme para toda la provincia y reconocerá por bases las prescripciones siguientes: 2o. Cada departamento, constituirá un distrito electoral y, al efecto de la instalación de las mesas inscriptoras y receptoras de votos, cada distrito se dividirá en secciones.

Las secciones tendrán tantas mesas receptoras de votos cuantas series de doscientos cincuenta ciudadanos inscriptos como máximo, si hubieren formado: reputándose que hubo elección solo en los distritos donde la hubiera en la mayoría de las mesas".

De los 11 incisos que integran dicho art. 30 de la Constitución y que forman las bases que los Legisladores deben tener presente al dictar la Ley Electoral (así lo recordó el miembro informante de la ley 2600, Diario de Sesiones de la H. C. de Diputados, mayo 13, 1938, pág. 254) dicho inciso segundo es el único que si bien no sanciona una nulidad expresa la contiene implícitamente al reputar cuando hubo elección, o sea, como dice el art. 109 de la ley 2600: "La Junta Electoral reputará que no hubo elecciones en un distrito electoral (departamento) cuando no hayan funcionado por lo menos la mayoría de las mesas receptoras de votos o hayan sido anuladas hasta llegar hasta esa proporción.

Tal interpretación es la única auténtica si nos atenemos a la voluntad expresada por el legislador.

La actual ley 2600 fué dictada por iniciativa del Poder Ejecutivo y su ministro de Gobierno dijo en la sesión de la H. C. de Diputados el día 11 de mayo de 1938 (pág. 258): "En el art. 104 inc. 1o. cuando se refiere a la anulación de la elección se debe agregar: Si no en el caso previsto por el art. 30 de la Constitución; que se refiere a que una elección no es válida si no ha habido elección en la mayoría del distrito". Y así, como consecuencia, el mismo señor ministro —pág. 277— en la discusión en particular, propuso dicho agregado y la redacción del actual art. 109 que fué aprobado sin observación.

Es indiscutible, entretanto, que bien o mal dictada la Ley Electoral, observada o no por la Legislatura como bases las prescripciones de los expresados 11 incisos del art. 30 de la Constitución, la Junta solo puede aplicar esa ley, porque la propia Constitución se remite a "la ley", y porque ella no ha sido tildada de inconstitucional al formularse las impugnaciones, inconstitucionalidad que, por otra parte, en ningún caso podría ser declarada por esta Junta carente de jurisdicción al efecto: "Solo el Poder Judicial decide en actos o causas de carácter contencioso; su potestad es exclusiva......" (Art. 116 de la Constitución).

Volviendo ahora al inc. 1o. del art. 104 de la ley 2600 ya transcripto, la Junta puede afirmar categóricamente que este contempla dos casos de nulidad de naturaleza diferente: 1o. la nulidad general, de todo un departamento, caso del art. 30 de la Constitución y 109 de la Ley Electoral, y 2o., la de cada acta que no revista la forma determinada por la ley.

Por ello, es naturalmente previo el exámen de cada acta, pues, declarada la nulidad de la mayoría de las mesas correspondientes a un departamento, resultaría que en el mismo no hubo elección. Y, para declarar la nulidad del acta de cada mesa, la Junta tendrá en cuenta que la ley lo prohibe, en forma terminantemente clara, que no podrá "rechazar las actas que revistan las formas determinadas por la ley".

¿Cuáles son estas formas? Si nos atenemos al concepto doctrinario adoptado por la ley civil, "formas" son: el conjunto de solemnidades que deben observarse en la celebración de los actos (art. 973 Código Civil). "Son esas solemnidades y no las prescripciones de la ley lo que constituye la forma de los actos jurídicos; el mismo art. 973 menciona las siguientes: escritura del acto; la presencia de testigos; que el acto sea hecho por escribano público o por un oficial público o con el concurso del juez del lugar" (Salvat, Parte General, pág. 728, No. 1819).

Tales solemnidades están enumeradas en el Código Civil enunciativamente porque, sin duda, habrá de estarse en los casos especiales, a las solemnidades prescriptas para acto. Así por ejemplo, con relación al asunto que tratamos: labrar acta escrita de apertura, clausura y escrutinio (arts. 78, 92 y 98) firmadas por el presidente del comicio o el suplente designado para reemplazarlo, todo con las especificaciones de dichos artículos y con la salvedad establecida en el 107.

De lo expuesto resulta, que revistiendo el acta llegada a la Junta la forma externa prescripta por la ley a modo de solemnidad, no puede considerar como afectando la validez del acto, los llamados vicios de los hechos y actos jurídicos, entre los cuales se señala: la ignorancia o error, dolo —"que es una clase especial de error provocado por engaños o maniobras fraudulentas de otra persona"— la fuerza y el temor, más especialmente llamado violencia, la simulación y el fraude (Salvat, Op. cit. pág. 931, No. 2278 y sgtes.)

Es sabido además que cuando una forma está exclusivamente determinada para un acto, su falta no puede ser suplida por ninguna prueba, ni suplirse por una especie diferente una clase de instrumento exclusivamente ordenado (arts. 976 y 977 del Código Civil).

De tal manera, estando prescriptas por la Ley Electoral una determinada forma para las actas de apertura, clausura y escrutinio del comicio, la falta de esa acta no puede ser suplida por otras pruebas ni substituido por otra especie de instrumento, siendo un requisito esencial la firma del presidente o de su reemplazante legal.

La ley agrega —y ya que fuera de las solemnidades del acto— "pudiendo también serlo (firmada el acta de apertura) por los fiscales de los partidos políticos. Lo mismo, con respecto al acta de escrutinio y con la entrega de los certificados a los fiscales. Estos elementos, que en los dos primeros casos constituyen un derecho del fiscal, y en el último, además, una obligación del presidente del comicio, no están entonces especificados como solemnidades o "forma del acta" y la Junta por ausencia de la firma de los fiscales, por la negativa del presidente del comicio a entregar certificado, o porque los certificados otorgados no les sean con sujeción exacta al contenido del escrutinio, no puede declarar su nulidad. Se lo prohibe expresamente el inc. 1o. del art. 104 de la ley 2600.

Son interesantes a este respecto los antecedentes legislativos existentes en la provincia, opiniones vertidas sobre su interpretación y hasta las resoluciones tomadas por la Junta Electoral en el momento de su aplicación a casos concretos presentados con motivo de elecciones anteriores.

Recordemos, en primer término, la ley 1233 del 13 de agosto de 1904, posterior, por tanto, a la sanción de la Constitución en vigencia: "La Junta observará para este caso (escrutinio definitivo) las siguientes prescripciones: ella no podrá pronunciarse sobre la validez o nulidad de las elecciones, ni rechazar las actas que revistan las formas determinadas por esta ley".

Las leyes actuales copiaron el mismo precepto como puede verse: Art. 56, leyes Nros. 1213, 1357, 1601 concordantes y leyes 1559, 1670 y 1672, sancionadas estas últimas el 17 de junio de 1939.

Y bien, con motivo de una consulta formulada por la intervención Nacional en Santa Fe, cuya Junta Electoral escrutaba la elección que dió el triunfo, por primera vez en la república, al Partido Radical, decía el señor Roque Sáenz Peña en telegrama dirigido al señor Ernesto Bosh, ministro del Interior.

San Luis Beltrán (Ferrari), abril 16 de 1912. — A S. E. el señor Dr. Ernesto Bosch, ministro del Interior ad interin. — Casa de Gobierno.

En respuesta al telegrama que V. E. se ha servido dirigirme en el día de ayer, cúmpleme significarle mi deseo de que los asuntos posteriores a mi entrega del mando sean resueltos por el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. Recibo, pues, la consulta como una deferencia del señor Vicepresidente, y tengo la satisfacción de complacerlo. El telegrama del ministro del Interior a que usted se refiere, es bien preciso, pero lo juzgo compatible con alguna observación hecha por la intervención. **La función de la Junta es la dictada por la Constitución y por la ley de la provincia, a contar los votos emitidos en favor de los candidatos; pero esos votos deben estar revestidos de formas intrínsicas, algunas de las cuales juzgo substanciales, correspondiente al Colegio Electoral o a la Legislatura pronunciarse sobre la validez o nulidad intrínseca de cada elección. Restringido en tal forma los poderes de la Junta,** es menester definir lo que se entiende por votos computables. Las actas sin firma no pueden contarse por la Junta ni por nadie. La ley no hace firmar a cada votante, pero lo hace comparecer ante una mesa cuyos miembros representan la autoridad de un oficial público que debe dar fe del acto con su firma y rúbrica; faltando actas desaparece la certificación y constancia del comicio y con ella el carácter computable de los votos. Un documento insuscripto no es un registro; es un anónimo y los anónimos no pueden autorizar un diploma.

No pienso del mismo modo respecto de los registros en que se anota el número de votos del primer candidato de la lista y a los que le siguen en la columna que tienen igual número de sufragios se les ha puesto la palabra idem o comillas. **En este caso se trata de un defecto de forma que no afecta substancialmente el acto y que claramente indica que se ha querido evitar una repetición de los mismos guarismos.** Digo otro tanto de los que han votado por candidatos a electores de gobernador omitiendo el vice. Esta omisión puede o no ser una causa de nulidad, y me inclino a creer que no lo es por cuanto los electores de la fórmula gubernativa pueden votar seguramente por aquel de los términos de la combinación que está expresado en su boleta. En todos los casos la capacidad de ese elector para votar por los dos términos la discutirá el Colegio, pero entiendo que la Junta Escrutadora no tiene tal atribución y debe por consiguiente, contar ese voto.

Dejo así manifestada mi opinión sobre los casos más graves que motivan el telegrama del señor Interventor, pero repito a V. E. que ellos deben ser resueltos con el acertado criterio del señor Vicepresidente en ejercicio.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración. — Roque Sáenz Peña ("Escritos y Discursos", T. II, página 163).

La ley 1721, con las modificaciones sancionadas por las números 1775 y 2148, año 1927, siempre durante la vigencia de la actual Constitución, decía lo mismo que las anteriores en su Art. 56.

La cita de esos preceptos abona la afirmación anterior de que la Junta Electoral ha de atenerse a lo establecido por la ley y ya se vé que con un mismo texto constitucional (Art. 30) la Junta ha estado investida, o no, de la atribución de pronunciarse sobre la validez o nulidad "de las elecciones", y cuando aquí se dice "elecciones". Art. 56 Ley 2148 y el Art. 104 Ley 2600, modificatoria de la 2600, se vierte un concepto general de **conjunto** muy distinto al particular a **cada mesa,** a que se refiere la última parte de los textos en las citadas leyes.

El mismo precepto del artículo 56 de la ley 2148 — modificatoria de las leyes electorales anteriores, números 1721 y 1775 — se repite en el inciso 1o. del artículo 57 de la Ley 2253 sancionada en diciembre de 1932 después de haberse puesto en vigencia, ese mismo año, la Constitución de 1921. La Junta Electoral tuvo oportunidad de pronunciarse sobre la extensión de sus facultades y expresó su opinión de que ellas se reducían a contar los votos y declarar la nulidad por vicios de formas, reservando al cuerpo a quien pertenecería el elector, el pronunciamiento sobre el valor de las protestas. (Véase resoluciones, Libro de Actas de la Junta, Pág. 106, acta 51 y pág. 139, acta 63 del 13 de abril y 16 de mayo de 1934 respectivamente.

La reglamentación electoral del 6 de octubre de 1934, copió en su Art. 78 idéntica resolución que las anteriormente citadas.

En cambio la ley 2600 — Año 1938 — introdujo la actual disposición ya comentada del inciso 1o. del Art. 104 facultando a la Junta a pronunciarse sobre la validez o nulidad de "las elecciones", en los casos previstos por el Art. 30 de la Constitución, lo que debe ser interpretado, ya se ha dicho, en relación a un conjunto de mesa a que se anulan, no porque tengan vicios de forma o de otra naturaleza sino como consecuencia de no haber se realizado elecciones válidas por lo menos en la mitad de la mesa de un departamento.

Por eso en el mismo texto se emplean dos expresiones distintas "elecciones", cuya validez se lo puede pronunciarse en el caso del inciso 2o. del Art. 30 de la Constitución; y "Actas" que no tengan — cada una de ellas — la forma determinada por la ley.

La Junta no ve ninguna diferencia en lo relativo a la elección de diputados y senadores y la de electores de gobernador y vicegobernador, pues tanto el Senado, C. de Diputados y Junta de Electores (Colegio Electoral), son, como cuerpo, el verdadero juez de la elección de sus componentes.

(PASA A PAGINA 5)

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS







Representantes de tres de los partidos que intervinieron en los comicios del 15 del corriente, que intervinieron ayer en las tareas de la Junta Electoral. Arriba, los representantes del Comité Nacional; en el medio, de la Unión Cívica Radical de Santa Fe, y abajo, del Partido Demócrata Progresista

REVISANDO LA ACTAS DEL COMICIO

Los apoderados de los diversos partidos examinando algunas actas del comicio

El Secretario de la Junta



El secretario de la Junta Electoral, señor Ignacio Cullen, dando lectura a uno de los dictámenes del nombrado organismo

Se eximió de P.e Impuestos a una Firma Comercial

SGO. DEL ESTERO, 25. — Por el Ministerio de Hacienda se dió a conocer un decreto del Poder Ejecutivo por el que se declara acogida a los beneficios de la ley de protección a las industrias a la firma Dreyfus y Vienburd, constructora de la primera fábrica de tanino que funcionará en la provincia.

Por la mencionada ley la firma citada queda eximida del pago de patentes e impuestos provinciales.

Asamblea en la Sociedad U. y Trabajo de Ma. Selva

El día 29 del corriente mes la sociedad vecinal Unión y Trabajo, de Villa María Selva, realizará asamblea ordinaria, con el principal objeto de proceder a la renovación de su mesa directiva.

Además en la asamblea será considerada la memoria del ejercicio vencido.

LA LLEGADA A NUESTRA CIUDAD POR EL PUERTO DE CABOTAJE







Tres notas relacionadas con nuestro puerto de cabotaje. Una representa el desembarcadero de pasajeros, lugar inapropiado por las dificultades e incomodidades que ofrece, como lo demuestra al que viaja, en la foto del medio. A la derecha, se ve la Escuela de Alto Verde, situada frente a la nombrada estación fluvial

SE PRESENTO UN INFORME A LA JUNTA ELECTORAL

Las pruebas producidas por el apoderado de la Unión Cívica Radical de Santa Fe

El apoderado del partido de la Unión Cívica Radical Dr. Rafael Vega Milessi presentó ante la Junta Electoral un informe sobre las pruebas producidas por el Dr. Mántaras, en su carácter de apoderado del Comité Nacional. En la primera parte de su informe dice así:

Señor Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia S/D.

F. Rafael Vega Milessi, por la Unión Cívica Radical de Santa Fe, a V. E. como mejor proceda digo:

Que cumpliendo expresas instrucciones de mi partido, vengo a informar sobre las pruebas producidas ante la H. Junta, con motivo de la impugnación de los comicios del 15 del corriente, formulada por la Unión Cívica Radical (C. N.).

Este informe lo presento con el objeto de señalar a la opinión pública la calidad y valor de la prueba producida con respecto al acto eleccionario, para que como elemento de juicio sea elevado a los respectivos cuerpos conjuntamente con las protestas y probanzas, de acuerdo a lo que dispone el art. 104, inciso de la ley 2600 y para que la H. Junta se digne tomarlo en cuenta, al expresar su juicio sobre el mérito de las impugnaciones, si cree necesario usar del derecho de emitir opinión sobre las mismas, que le acuerda la última parte del inciso que acabo de mencionar.

Hago esta aclaración que parecería innecesaria, porque la U. Cívica Radical (C. N.) ha presentado un escrito en el que se desvirtúan las funciones de la H. Junta y se pretende atribuirle a la misma facultades que no son las legales, como ser la de que puede pronunciarse sobre la validez o nulidad de la elección en todos los casos del art. 20 de la Constitución.

A la Unión Cívica Radical de Santa Fe, no le alarma en absoluto esta maniobra de los impugnantes, porque indudablemente los miembros de esta H. Junta conocen perfectamente sus atribuciones legales y porque por otra parte, la prueba producida en nada favorece las pretensiones de los adversarios, de manera que si violándose la Constitución y la ley se juzgaran las cuestiones de hechos relativas al comicio como lo pretende la Unión Cívica Radical (C. N.), en nada afectaría el triunfo de nuestro partido.

Pero es evidente que si se produciera en esta forma y la H. Junta usara de estas atribuciones que no les son propias, se viciarían de nulidad todas sus resoluciones, lo cual conspiraría contra la legalidad del proceso electoral que nos interesa mantener inconmovible y por ello nos oponemos a este pedido de los impugnantes.

La ley marca perfectamente las atribuciones de la H. Junta con respecto al escrutinio general, las que se reducen: a) A resolver la aceptación o rechazo, en cada caso particular, de los votos impugnados, siempre que se hayan observado las actuaciones del art. 84 y siguientes; b) A rechazar las actas que no revistan las formas determinadas en la ley electoral debiendo atenerse exclusivamente a la exteriorización del acta, sin poder entrar a anular actas por cuestiones de hechos relativos a las mismas; c) Reputar que no hubo elección en un distrito cuando no funcionaren la mayoría de las mesas o cuando la cantidad de actas anuladas por revestir las formas legales alcanzacen a esta proporción; d) Elevar a los respectivos cuerpos las protestas y probanzas que se presentasen con respecto a las cuestiones de hechos de los comicios, con expresión del juicio sobre el mérito de las mismas si así lo creyere conveniente. Arts. 17, 104 y 109 de la ley electoral y 20 de la Constitución.

En ningún caso la Junta está facultada, como lo pretende la Unión Cívica Radical (C. N.), para anular actas por motivos que no sean otros que los de su forma externa.

Así lo ha resuelto invariablemente la H. Junta en anteriores oportunidades rigiendo la actual ley electoral y así también lo ha entendido y lo expresa el propio partido Demócrata Progresista en el escrito en que solicita que la H. Junta califique y emita opinión sobre las protestas o impugnaciones, al remitirlas a los respectivos cuerpos de acuerdo al Art. 104, inc. 4o. de la ley 2600, cuando dice textualmente: "...pues, según la misma ley, la Junta se limita a recibir las protestas con las pruebas correspondientes sin tener la facultad de pronunciarse sobre las mismas".

La claridad meridiana de la ley, y los muchos improcedentes que existen al respecto, evidencian la absoluta improcedencia del pedido de la Unión Cívica Radical (C. N.) a que me vengo refiriendo, razón por la cual omitiré extenderme sobre el particular.

Antes de entrar al análisis de la prueba producida, quiero poner de manifiesto una circunstancia importantísima, para que la opinión pública pueda formarse una idea cabal y exacta de la desproporción existente entre las minúsculas impugnaciones de la Unión Cívica Radical (C. N.) y la enorme resonancia y agitación promovida en torno de las mismas. Esta circunstancia es la siguiente:

Después de haber hecho oír sus protestas en todos los ámbitos del país, de haber llevado la cuestión ante el Gobierno Nacional y de haber organizado numerosísimos actos de protestas la Unión Cívica Radical (C. N.) sobre un total de 1.832 mesas que funcionaron en la provincia, solo impugna 95 mesas. Pero lo que más asombra es que de esas 95 mesas 45 corresponden a departamentos ganados por la U. C. R. (C. N.) y solo 50 en departamentos ganados por la U. C. R. de Santa Fe y únicamente los impugnantes han producido pruebas en realidad sobre 14 mesas.

A estas 14 mesas ha de referirse principalmente en este informe.

Paso ahora, H. Junta, a analizar las pruebas rendidas por la U. C. R. (C. N.) exclusivamente, ya que el partido Demócrata Progresista no ha impugnado los comicios y no ha presentado ninguna prueba.

La prueba producida por el partido impugnado, salvo raras excepciones, consiste en la testimonial.

He de vertir entonces, previamente, algunas consideraciones generales relativas a la prueba testimonial, conforme lo enseñan los tratadistas de derecho procesal, a los fines de evidenciar luego que la rendida por la U. C. R. (C. N.) está muy lejos de reunir las condiciones que imponen las reglas de la sana crítica para la apreciación de los testimonios.

Se define procesalmente al testigo, como la "persona idónea, extraña al pleito y a las partes, que es llamada a deponer sobre hechos que han caído bajo el dominio de sus sentidos". Castro, en Procedimientos Civiles, T. I. pág. 335.

Los testimonios prestados por las personas ofrecidas por el Comité Nacional no reunen siquiera estas condiciones esenciales.

No son personas extrañas al pleito, pues todos ellos, salvo tres o cuatro, son legisladores nacionales, dirigentes y afiliados de la U. C. R. (C. N.) y por lo tanto no son extraños a esta cuestión e indudablemente tienen interés en el resultado de la misma, pues es inconcebible que a una persona que reune estas cualidades (legislador, dirigente o afiliado), le sea indiferente el triunfo o la derrota de la U. C. R. (C. N.).

La mayoría de estos testigos y en especial los legisladores nacionales, hacen largas exposiciones sobre hechos que, como ellos mismos lo reconocen, les han sido referidos por terceras personas, lo que quita todo valor a sus declaraciones en cuanto a esos hechos se refiere, pues, el testigo por definición solo puede deponer sobre los hechos que ha percibido directamente por sus sentidos. En consecuencia todas aquellas declaraciones en que los testigos exponen hechos que le han sido referidos por terceras personas, no los tomaré en cuenta en esta exposición, pues, carecen de todo valor jurídico para probar esos hechos.

En la apreciación en particular de los testimonios pondré en evidencia todas aquellas otras circunstancias que desmerecen el valor de los mismos, de acuerdo a las reglas de la sana crítica y V. E. podrá apreciar que a más de las circunstancias de carácter general apuntadas, los testigos están comprendidos en tachas especiales e incurren en contradicciones tales que tornan los testimonios completamente ineficaces.

Ha Sido Escaso el Movimiento de Buques de Ultramar en el Puerto

Conocida es la situación creada al Puerto de La Capital desde que estalló la guerra Europea. Su actual movimiento es completamente nulo en lo que respecta a la exportación e importación. Ayer no había ultramarino alguno en los diques, aunque, como ya lo hemos adelantado en otra edición, se tienen noticias de que llegarán algunos, de bandera española que cargarán maíz y traerán materiales.

ENTRADA DE CEREALES

Han terminado todos los trabajos para dejar en debidas condiciones los depósitos y demás instalaciones en que serán depositados los granos de la actual cosecha que se está levantando. Todas las firmas cerealistas y exportadoras han dictado las correspondientes medidas. De allí que se puede adelantar que no se presentarán dificultades en lo que respecta a depositar la cosecha, que, como se ha informado, es grande a pesar de todos los factores que la han azotado, lluvias especialmente.

EL CABOTAJE

El movimiento del Cabotaje es lo que en la actualidad da actividad a la zona portuaria. Diariamente trabajan numerosas lanchas y buques de pequeño tonelaje en la carga y descarga de productos que se destinan a ésta y a localidades cercanas y provinciales vecinas.

En el día de la fecha se han de reanudar estas actividades del Cabotaje con un número importante de lanchas y buques, todos de bandera nacional.

La Junta Electoral...

(VIENE DE PAGINA 4)

Se expresa la misma idea cuando el Art. 45 de la Constitución que "cada Cámara es juez exclusivo de las elecciones de sus miembros y de la validez de sus títulos...", o cuando al tratar de la forma y tiempo de que se debe hacerse la elección de Gobernador y Vicegobernador "de acuerdo con la ley respectiva" —Art. 80— se dispone en el Art. 84: "reunida la Junta de Electores — Colegio Electoral — en el recinto de la Legislatura, dentro de la segunda quincena siguiente de su elección, y **aprobada por ella los diplomas de sus miembros, procederá a elegir gobernador y vicegobernador...**". Se trata de una facultad inherente a toda asamblea constituída por elección del pueblo.

Por el Art. 84 de la Constitución, como por el 45, es siempre el cuerpo quien aprueba los diplomas que le otorga la Junta Electoral, como que corresponde a ésta, "diplomar a los legisladores, electores de gobernador y...

En un interesante trabajo del doctor David Zambrano (Juris. Arg. T. 32, pág. 77, Sec. Doctrinaria) se citan estas palabras del miembro informante de la cámara de diputados, de la ley llamada "Sáenz Peña" y que caracteriza acertadamente la misión de las juntas electorales: "En ningún caso podrá la junta desechar las actas electorales. Si hubiere dudas o protestas, la resolución corresponde a la cámara de diputados nacional en la elección de sus miembros, y al congreso en la de electores para presidente y vice-presidente de la república, pudiendo la junta manifestar su juicio por medio de un informe".

Y dice más adelante el mismo miembro informante: "Ella —la junta— no procede sino ad-referendum, en comisión, por una especialidad que la ley le confiere, porque es sabido que el **juez único y exclusivo de la elección, del escrutinio y de los títulos de sus miembros es el congreso,** y él es quien debe proceder como jurado y él es el único encargado de resolver definitivamente sobre estos puntos. De lo consiguiente, esas juntas no obran sino en comisión y sus funciones en el acto de hacer el escrutinio —que tiene una importancia capital— es con el objeto de analizar esas actas, hacer el cómputo numérico que arrojan a favor de tales o cuales candidatos, proclamar los candidatos que resulten con mayoría, para elevarlas al congreso, pasando, a los que resulten electos, una copia testimoniada del acto, que les sirva de título, que, "prima facie" establece la legalidad de la elección; pero un título que no es definitivo, porque el congreso, una vez que estudie la elección, **que haga el escrutinio** y se dé cuenta de todas las condiciones de esa elección, puede muy bien quitarle esos títulos si cree que los tiene indebidamente y darlos a otros que no los hayan obtenido; puede, en fin, hacer lo que crea en justicia y derecho que debe hacer, practicando, como lo he dicho, un escrutinio, teniendo todos los antecedentes de la elección por delante".

Tales conceptos son perfectamente aplicables a la ley electoral de Santa Fe, "inspirada en los principios básicos y esenciales de la ley electoral de la nación" (Diario de Sesiones del Senado de la Provincia, del 28 de junio de 1940, pág. 391).

Pero, si la junta tiene la prohibición legal de rechazar las actas que revistan las formas determinadas por la ley, "le corresponde, en cambio, la atribución de "calificar las elecciones de electores de gobernador y vicegobernador, convencionales, senadores y diputados" (Art. 17, inciso f), ley 2600). Y lo estima "conveniente" (Art. 104, inc. 4), como consecuencia de haber admitido y dado trámite a las impugnaciones formuladas por la Unión Cívica Radical (Comité Nacional), de conformidad con el artículo 20 de la misma ley y admitido y recepcionado una abundante prueba.

Por tales fundamentos, la junta electoral de la provincia de Santa Fe, resuelve:

1o.) Proceder de inmediato al escrutinio de las elecciones realizadas el 15 del corriente, computando todas las actas de las mesas receptoras de votos —impugnadas o no— que revistan las formas determinadas por la ley.

2o.) Proceder, luego de terminado el escrutinio de toda la provincia, a calificar la elección de cada uno de los departamentos, como consecuencia de las impugnaciones y de la prueba que, para ilustrar el criterio de la junta ha podido acumularse. — **Justo I. Cabal, Raúl Oliveros, Tomás Sastre.**

Mejoramiento de los Desagües en Nuestra Ciudad

Mientras se soluciona en forma definitiva el problema de los desagües en nuestra Capital, las autoridades Municipales hacen todo lo posible por mejorar los actuales. Es sabido, lo hemos dicho muchas veces, que la falta de ello ocasiona las grandes inundaciones que se producen cada vez que llueve en forma copiosa.

El Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, en cumplimiento de las instrucciones de la Intendencia, ha llegado a un acuerdo con el Ferrocarril Santa Fe a los fines de mejorar distintos desagües, será de mucho beneficio para importantes zonas de la ciudad ya que las aguas tendrán otra salida y no ocasionarán los perjuicios de ahora.

Por otra parte en la zona Oeste cuadrillas integradas por obreros que estaban sin trabajo, se ocupan en obras de limpieza y mejoramiento de los desagües que, se ha comprobado, están en malísimas condiciones.

El Mal Estado de los Caminos Provinciales

La mayoría de los mismos se encuentran en pésimo estado debido a las recientes lluvias caídas

Las últimas lluvias, que han sido abundantes, han dejado en mal estado los caminos, especialmente los de las zonas de la Costa y en el Norte de Santa Fe.

Hay caminos tan malos que es imposible el tránsito de vehículos. Los servicios de Omnibus han sufrido las consecuencias. Como una prueba de lo que dejamos dicho hemos de citar que el Omnibus que hace el recorrido desde ésta a la vecina localidad de Campo Andino hace cerca de una semana que ha suspendido sus actividades porque la vía de comunicación lo impide. Si no llueve más es posible que esta semana reanude sus servicios.

Los servicios de Omnibus a San José del Rincón estaban ayer suspendidos por el pésimo estado del camino. Lo mismo ha ocurrido con el que hace el servicio desde ésta a la localidad de Pilar, departamento Las Colonias, que tampoco llegó ayer.

Todo esto deja en evidencia la necesidad de que en todas esas vías de comunicación se realicen las obras de mejoramiento. Cada vez que llueve no hay servicios de Omnibus.

El Terraplen del Puente del Salado

Muchas veces hemos reclamado el arreglo del terraplén que une el puente sobre el río Salado, con la Boca del Tigre, pues el estado en que el mismo se encuentra, forma rudo contraste con la importancia y belleza de esa obra. Causa realmente pena que no se haya previsto la contingencia, y hoy el puente se encuentre en realidad inconcluso.

La forma que ha sido abandonado ese terraplén, llama poderosamente la atención de cuantos utilizan ese camino para entrar o salir de la ciudad, que son los ocupantes de miles de vehículos diarios, ya que se trata de un paso obligado.

Todo el terraplén, sin la baranda correspondiente, en uno de sus costados, es [illegible] peligro para el tránsito, y no hace mucho, [illegible] al bajo, con el consiguiente peligro para sus ocupantes.

Otra falla grave de esa parte del camino es la iluminación, que actualmente es muy deficiente, para la intensidad del tránsito que por allí sale o entra, lo que supone un peligro [illegible] para los transeúntes.

Sería de desear que las autoridades correspondientes se ocuparan, de una vez por todas, por terminar esas obras, que han sido una contribución seria al progreso de nuestras comunicaciones, y es lastimoso que se las abandone [illegible] forma.

Apenas llueve, en la actualidad, el terraplén se pone poco menos que intransitable, siendo la única parte del camino que está en esas condiciones.

Todas estas consideraciones deben tenerlas en cuenta las autoridades de vialidad, para abocarse de lleno a la terminación del terraplén, obra ya impostergable, y que cada día que pase costará más, pues lo existente se va destrozando.

Continuarán en Enero las Obras de la P. Colón

Los trabajos de construcción de la nueva plaza Colón, están en la actualidad paralizados. Recién en el mes de Enero serán continuados, ya que lo que falta es poco. Las obras, como se sabe, están a terminar. Una vez que se construya el piso del palomar y otros trabajos se podrá inaugurar en forma oficial.

Por otra parte, el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad está construyendo actualmente el monumento a Colón que, como se sabe, será colocado en la referida plaza. Para el mes de Febrero, de acuerdo con las informaciones, estará totalmente terminado. Ha demorado este trabajo porque se debió esperar algunos materiales de la Capital Federal que se traían del extranjero.

En Defensa de la Salud Colectiva

No hace mucho, entre el Departamento Nacional de Higiene y la Dirección General de la Defensa Agrícola, se arribó a un convenio para proceder de inmediato a la desratización en todo el país, con el fin de contribuir a la lucha contra los portadores de una de las más graves epidemias que periódicamente afectan a las poblaciones rurales sobre todo. De acuerdo con dicho convenio, las autoridades de ambas reparticiones nacionales contribuirían con los elementos mortíferos, las unas, quedando la acción a desarrollarse a cargo de las otras, disponiendo de los materiales apropiados.

Esas medidas precaucional y oportunas fueron muy bien recibidas, especialmente en algunos centros norteños de nuestra provincia que tenían [illegible] la bubónica.

Pero ocurre que no obstante el tiempo transcurrido desde que se arribó a expresado convenio, no se han llevado a la práctica, los trabajos inherentes a la prevención del mal que propagan los roedores. Como caso concreto debemos hacer presente, que en algunos pueblos existen galpones fiscales en los que son almacenadas las mercaderías destinadas al embarque, y en los cuales hace tiempo que no se realiza ninguna fumigación, existiendo en consecuencia, gran cantidad de ratas que perjudican enormemente los artículos allí depositados, y que constituyen a la vez, un serio peligro para la salud pública puesto que subsiste y se multiplica el foco de infección que debía combatirse, cuando se anunció la campaña profiláctica de referencia.

Está demás decir que las autoridades sanitarias deben apartarse de las disposiciones del citado convenio procediendo en nuestra provincia a realizar las tareas que la multiplicación de los roedores y el peligro de la epidemia exigen, velando de esa manera por la salud de algunas poblaciones que no cuentan con los elementos necesarios para resguardarse del mal.

Terminó sus Deliberaciones el Congreso del Magisterio

Como lo hemos venido informando se ha realizado en nuestra ciudad el XII Congreso ordinario de la Federación Provincial del Magisterio. Las deliberaciones tuvieron lugar en la Casa del Maestro, tratándose importantes cuestiones de gran interés para todo el magisterio de la provincia.

En los últimos días el Congreso ha trabajado intensamente.

Son de actualidad y de importancia los despachos sancionados, las declaraciones y otras resoluciones adoptadas, de todo lo cual pasamos a informar.

Despacho sobre 1er. Congreso de Entidades Juveniles del Norte Argentino y Primera Conferencia Nacional de Libros sobre temas sociales pedagógicos y económicos del país, se resuelve: Apoyar y aplaudir la iniciativa de la Asociación del Magisterio de San Cristóbal sobre organización del citado Congreso y aprobar el nombramiento ad honorem del señor J. F. López como presidente de la Junta organizadora en representación del magisterio organizado.

AGREMIACION DE MAESTROS SIN PUESTOS

Se resuelve: El XII Congreso de la Federación Provincial del Magisterio vería con agrado que todas las asociaciones incluyeran en sus respectivos estatutos la aceptación como socios de los maestros sin puestos.

ESCUELAS REGIONALES

Se resuelve: Aceptar el proyecto presentado como una actualización de aspiraciones ya tratadas en otras oportunidades. Considerar conveniente reiterar estas aspiraciones en futuros congresos pedagógicos o concentraciones de maestros de zonas, a fin de formar conciencia general sobre el asunto y aconsejar que todos los maestros reunan y estudien los antecedentes y experiencias al respecto, para cada oportunidad.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2892

Sobre el cumplimiento de esta ley en la parte correspondiente a sueldos y bonificaciones, se resuelve: Encomendar a la Junta Ejecutiva que realice las gestiones necesarias ante los poderes públicos para que a partir de la promulgación de la ley 2892 se abonen al magisterio de la provincia los sueldos establecidos por la misma.

CONDONACION DE DEUDA

Sobre condonación de la deuda por el año 1937 de las asociaciones [illegible] se resuelve: condonar la deuda por esta última vez.

A esta altura el Congreso pasó a un breve cuarto intermedio a fin de que los delegados pudieran cambiar ideas acerca de la designación de la nueva Junta Ejecutiva.

LA NUEVA JUNTA

Reiniciada la sesión se pasó a elegir, por votación secreta, el presidente y vice de la Junta. Luego se designó, de una lista de 12 candidatos, como lo establecen los estatutos, cinco miembros titulares y tres suplentes para que integren la Junta.

Quedó formada así:

Presidente, señor Augusto Porta[illegible]; vice presidente, Pedro Hernández; titulares señores Alberto [illegible] Alvarez, Plácido Mendez, señora Pierina P. de Cicutti, señores Arístides Rey Leyes, [illegible] Fernández; suplentes: [illegible] B. García, Angel Bassi[illegible] y Luis Eliggi.

Se designan luego a las Asociaciones de Cañada de Gómez, Rosario y San Cristóbal para que, de acuerdo con los estatutos, estén representadas en la Junta Ejecutiva.

DECLARACION

Después los miembros de la comisión organizadora del Congreso de Confraternidad Docente presentaron una declaración en la que explican los motivos por los cuales no ha sido posible la realización, en la fecha establecida, del citado congreso. Se resuelve que, en vista de las dificultades que se presentarían para su realización en fecha próxima se postergue para mejor oportunidad.

PAZ UNIVERSAL

De inmediato el Congreso resolvió por unanimidad aprobar esta declaración:

"El XII Congreso de la Federación Provincial del Magisterio declara su anhelo por el restablecimiento de la paz universal y por la neutralidad de nuestro país en el actual conflicto bélico".

Se resolvió en seguida dar un voto de aplauso, por unanimidad, a la prensa por la eficaz colaboración prestada al Congreso y enviar nota a los directores transcribiendo esta resolución.

PROYECTO APROBADO

A continuación el Congreso pasó a considerar un proyecto de resolución presentado por el Dr. Arístides Rey Leyes, que se aprueba por unanimidad. Dice:

1o. Aconsejar al magisterio de la provincia, preste la mayor colaboración posible a los señores Jueces de Menores.

2o. Encomendar a las asociaciones adheridas, la organización de actos de difusión de conocimientos de la ley No. 2804 y de los principios que la inspiran, en la forma como lo ha hecho la Asociación del Magisterio de Santa Fe.

3o. Solicitar al H. Consejo de Educación, que propicie y organice actos de divulgación de tales conocimientos.

4o. Pedir al H. Consejo de Educación que preste su colaboración a los Juzgados de Menores y como contribución al perfeccionamiento del magisterio en esta materia dé la mayor difusión posible a las conferencias de divulgación de estos conocimientos.

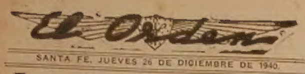
5o. Apoyar ante el H. Consejo de Educación, el proyecto de organización de la Oficina de Cooperación de la libertad Vigilada, presentado a consideración de la Inspección General de Escuelas por el maestro abogado Arístides Rey Leyes, y solicitar su aprobación inmediata y organización.

Finalmente se resolvió dar un voto de aplauso a la mesa directiva del Congreso por su labor intensa y eficaz.

Los Niños en la Playa de Guadalupe



Inusitada actividad recobran las pintorescas playas de Guadalupe en estos días de intenso calor. Los bañistas se multiplican especialmente en las horas de la tarde y de la noche, notándose la concurrencia de numerosos niños como los cuatro que aparecen en esta nota.



SANTA FE, JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 1940.

Los Recursos Para la Enseñanza Pública

El presupuesto de gastos para el funcionamiento de las escuelas y de las dependencias de índole técnica y administrativa vinculadas con la organización de la enseñanza, siguiendo una costumbre establecida, en gran parte se confía a entradas que no son exactamente fijas.

Para todas las dependencias provinciales, cuyo costo corre a cargo de las rentas del fisco, se hace caso omiso de los ingresos por conceptos que se hallan, en cierto modo, subordinados al azar. En la enumeración de los ingresos destinados al costeamiento de la educación pública, especialmente la primaria, figuran los porcentajes sobre las recaudaciones de los impuestos de las municipalidades, el importe de las multas aplicadas por la policía, un impuesto sobre los espectáculos teatrales y en determinadas provincias, inclusive, se fija una parte de los beneficios por la venta de loterías, etc.

La organización escolar, comprendiendo en ella los sueldos para el magisterio, personal administrativo, alquileres de edificios y otras inversiones, merece de los poderes públicos una atención idéntica a la que se observa hacia el resto de las dependencias del Estado.

Paulatinamente en diversas provincias, comprendiendo que la enseñanza no constituye un lujo y que su presupuesto tiene que ajustarse a cifras exactas en lo que se refiere a los gastos en la misma forma que rige para el sostenimiento de otros servicios públicos, se han incorporado partidas de ingresos que no dependen de las eventualidades en cuanto a su monto.

Para el desarrollo de los planes de enseñanza, en la parte económica, sería conveniente la anulación de métodos como los que rigen actualmente, en mayor o menor grado, en todas las provincias. Del total de los ingresos, prescindiendo de especificaciones en lo que atañe a su destino, debiera entregarse mensualmente los recursos para la realización de los pagos con la mayor puntualidad.

El sostenimiento de los Tribunales de Justicia, de la policía y del resto de las dependencias, una vez fijados los presupuestos respectivos, no se indica el destino de determinados ingresos fiscales para ninguna de las reparticiones a que aludimos. La forma de organización administrativa para el funcionamiento de las escuelas, por razones de justicia y del punto de vista de la utilidad de todos los servicios públicos, debiera hallarse exenta de las dificultades que pueden surgir de la carencia de exactitud en el monto de los ingresos calculados para un fin determinado, es decir, para el sostenimiento de los centros de enseñanza.

El Estímulo de los Gobiernos y la Obligación de los Vecinos en lo Relativo al Cuidado de las Carreteras

La nuestra, es una de las provincias del interior del país, que ha resuelto en una buena parte el problema de sus comunicaciones por medio de los caminos pavimentados, acelerando el ritmo del intercambio de la producción y acercando, puede decirse, espiritualmente hacia las poblaciones más densas a los centros rurales. Las carreteras que van hacia el norte, el sud y el oeste, han acortado con el tiempo las largas distancias, y la comodidad, que ofrecen al viajante y al turista es de una importancia indiscutible, desde que estimula el afán de conocer con precisión el valor de estas tierras del litoral, consideradas hasta no hace mucho, como zonas despobladas y en estado selvático en su mayor extensión. Las nuevas rutas, permiten hoy informarse de que nuestra provincia ya no tiene sino una parte mínima adonde no ha llegado el arado, pero que no tardará en seguir al hacha que hoy derriba a los fornidos quebrachales en son de avanzada hacia la transformación y renovación que exige el progreso. Permiten también informarse que ya no existe un rincón en todo el territorio de la provincia donde viva un núcleo de familias, que no cuente con una escuela, nacional o provincial. Y, por último, que el desarrollo de la producción agropecuaria ha alcanzado un nivel sorprendente comparado con el resto de las provincias.

La trascendencia de la obra caminera en este segundo Estado argentino, puede valorarse a través de los datos que dejamos expresados y en la opinión de los directamente interesados, que son los pueblos del interior, que ya cuentan con ella y los que aun esperan que se concrete la iniciativa de nuevos caminos pavimentados, como los de la parte septentrional, que desde hace años vienen abogando porque se lleve a la práctica la ruta internacional No. 11, que será, con el andar de los años, como continuación de la que termina actualmente en San Justo, la de mayor importancia de todas las construidas en estos últimos tiempos.

Pero, estos nuevos caminos, que constituyen un motivo de orgullo para los habitantes de esta provincia, no son objeto del cuidado que merecen. Es verdad que el menor desperfecto no tarda en repararse, pues de acuerdo con los respectivos contratos las empresas constructoras tienen la obligación de mantenerlos en perfectas condiciones de tránsito hasta algunos años después de entregarse al servicio público. Pero lo que también es evidente, que poca preocupación se ha manifestado por arbolarlos como corresponde. En esta omisión intervienen dos circunstancias: el desinterés oficial y la falta de comprensión de los vecinos.

En efecto: el gobierno debe ser un permanente estimulador de la plantación de árboles a ambos lados de cada carretera, entregando a cada propietario colindante con la misma un número determinado de plantas que retirará de los viveros municipales con la intervención del Instituto Experimental, y exigirles el correspondiente cuidado, como una obligación ineludible. Por su parte, los vecinos deben colaborar en esa obra con la inteligencia de que satisface un patriótico anhelo de los gobiernos y de la sociedad.

El aspecto que actualmente ofrecen nuestros caminos pavimentados, con excepción de raros tramos, no puede ser, en este sentido, más deplorable. Se diría de algunos, que son caminos que cruzan regiones áridas, sin capacidad productiva, pues no se ve a su vera ni un pequeño arbolito que quiebre la monotonía y la sensación de abandono que se experimenta.

Esta cuestión, por su importancia, debe ser considerada por los gobiernos y los vecinos, con la preferente atención que merece. Al estímulo de los primeros debe ir aparejada una permanente advertencia a los segundos de que arbolar las carreteras es realizar una obra social y patrióticamente meritoria.

PARTICIPANTES EN UN FESTIVAL INFANTIL



Niños pobres de la ciudad que participaron en el festival anual organizado por el Ejército de Salvación con motivo de Navidad. Fueron todos muy obsequiados. Dirigió la distribución de los efectos el oficial director capitán Marcelo B. Allemand, teniendo como colaboradora en dicha tarea a su señora esposa

Nadie Sabe Para que Pelean los Hombres

Uno de los temas más en boga en Londres, nos lo dice el corresponsal de uno de nuestros grandes colegas, es el que trata de fijar los fines de la guerra actual, es decir, los objetivos que los pueblos persiguen con esta tragedia. Por supuesto que si se nos pregunta por qué han ido a la guerra los ingleses, la respuesta es fácil. Se trataba de afrontar los sueños bárbaros de un hombre, que arrastra tras sí a su pueblo, sin saber a ciencia cierta hacia dónde lo puede llevar, pues hasta ahora no ha sido posible saber a ciencia cierta qué es lo que significa eso del "nuevo orden".

Por ahora se sospecha, y no sin razón, que eso del nuevo orden supone que los pueblos conquistados trabajan para el vencedor. Es una construcción primaria —y por eso se la llama bárbara— pero que sin embargo ha arrastrado a los nazistas y fascistas a esta guerra.

Sabemos entonces que las democracias, hoy Inglaterra y Estados Unidos, ya que Francia ha caído, están empeñadas en defenderse, pero por supuesto que piensan en su victoria —que los hombres libres anhelan— y por lo tanto deben pensar también en lo que harán una vez que tengan esa victoria en las manos.

El asunto no es fácil, pues no es posible dar vuelta la oración y pensar que esos pueblos de Europa, que mañana pueden ser vencidos por las democracias en su lucha por la libertad, podrían convertirse en tributarios absolutos de los vencedores. En caso que así sucediera, estaríamos ante el fracaso más extraordinario de la humanidad en toda su historia.

Transformada la pregunta, podríamos hablar entonces de "cómo será el mundo después de la victoria de las democracias", tal como lo están haciendo en Londres, pensando por cierto que ellos serán los triunfadores.

Y la cuestión no es fácil, y tan ardua se vuelve, que desde hace meses están buscando la fórmula de ese nuevo mundo, para lanzarla a rodar por toda la tierra, pues de ella depende una importante victoria moral.

Por supuesto que esa fórmula mágica tiene que tener una sola base: la justicia. Esa es la bandera que exhiben los posibles triunfadores, que alientan la democracia.

Por lo pronto tienen una base más amplia que sus enemigos, pues ellos aspiran a "su" justicia, importándoles un rábano lo que les suceda a los demás. Está allí, indudablemente, la primera y más grave falla de esa bandera de las aboliciones, la bandera que suprime la libertad y desprecia las cosas más bellas que el hombre ha creado.

Hay quien propone en Londres, que se trace la clásica raya que cierra la cuenta vieja, para comenzar la cuenta nueva. En una palabra, y para decirlo textualmente, borrar la pizarra, para escribir de nuevo y mirando hacia adelante.

Cuando los estadistas o los pensadores londinenses hayan logrado la fórmula, y puedan decirles a los pueblos: "para esto peleamos", habrán conseguido la mitad de la victoria.

Y mientras tanto, estamos frente a la paradoja de que pueblos enteros están lanzados a la lucha, y no saben hacia dónde irán cuando puedan tener la victoria. Por supuesto que esos pueblos no buscaron la guerra, a la que llegaron tras los esfuerzos más extraordinarios para consolidar la paz. Pero lo cierto que una vez lanzados, esos pueblos reflexionan y piensan qué será lo que les suceda, cuando la guerra cese.

Y esa reflexión constante es una de las preocupaciones más intensas de los estadistas, pues ellos deben responder a sus gobernados, para demostrar que no solamente piensan para ese día y el de mañana, sino también para el porvenir.

En una palabra, los pueblos están a la búsqueda de un ideal que sobrepase la realidad presente, para lanzarse hacia la esperanza de una vida mejor y más justa.

La justicia es el pensamiento más perdurable que mueve a los hombres, pues tiene una altitud moral que sobrepasa a todas las creencias, por amplias que ellas sean. Pero desde el concepto abstracto, justicia, hasta la realidad que los hombres poseen bajo esa denominación, hay centenares de codos de distancia.

Escalar hacia esa nueva realidad, hacia otra concepción de la justicia, más amplia y más humana, es la única aspiración cierta de los pueblos. Saber cómo será esa realidad, es la mayor curiosidad de la hora presente. Mientras tanto, debemos pensar que los hombres lanzados a la más fiera de las matanzas, no saben a ciencia cierta, por qué pelean.

La Violencia en las Luchas Políticas

La cultura cívica, índice de capacidad para el ejercicio de los derechos democráticos, todavía sufre serios quebrantos cuando se presentan intensas luchas políticas. La exacerbación de las pasiones en los momentos de agitación electoral, aún en nuestros días, da lugar a episodios de violencia que, en realidad, colocan a núcleos de ciudadanos en la categoría de enemigos enconados.

Recientemente, en Mendoza, haciendo caso omiso de las normas de la tolerancia, se ha producido un choque entre varios ciudadanos demócratas con otros de filiación radical. Hubo un recio tiroteo, quedando uno de los contendientes herido de gravedad.

No abundaremos en detalles sobre el episodio, ni tratamos de que en este momento sean deslindadas las responsabilidades. Creemos suficiente señalar el hecho como una demostración de la frecuencia con que se hace caso omiso de los deberes que impone la cultura política y de la facilidad con que se confunde al adversario en ideas con un enemigo al que correspondería el exterminio por pensar de modo distinto.

Los partidos políticos, ante hechos como el que mencionamos y que, por cierto, no es de carácter excepcional, tienen una amplia misión que cumplir. Corresponde que sus dirigentes y afiliados, por los medios a su alcance, traten de difundir las normas de tolerancia y de respeto mutuo. El apasionamiento partidista, aun en vísperas de las contiendas electorales, no justifica hechos que tienen su exteriorización en el uso de la violencia para convencer a quienes piensan de un modo distinto.

El espíritu de tolerancia, la serenidad y la calma que, de ningún modo constituyen obstáculos para la defensa enérgica de los derechos y de las garantías ante los organismos legales y ante la opinión pública. La fuerza, desde que se trata del desarrollo de luchas en un plano democrático y de libertad, constituye una desnaturalización de la actividad política que se basa precisamente en el ejercicio del derecho, en la expresión de las ideas y en el libre otorgamiento del voto a favor de los candidatos de su predilección.

Es indudable que, no obstante registrarse con alguna frecuencia episodios como el de la provincia de Mendoza, donde el pueblo ha sido convocado a comicios para la renovación del período gubernativo, se ha operado en todo el país una mejora considerable en el orden de las actividades cívicas. La acción de los partidos para que se acentúe la tolerancia propia de la cultura política y de la comprensión de los derechos y de los deberes, merece señalarse como una de las misiones de mayor trascendencia y que ha de ejercer una positiva influencia para el encauzamiento de las luchas electorales dentro de los métodos que son exponente de la capacidad democrática.

Los Maestros Correntinos y el Presupuesto de 1941

En el Senado de Corrientes se ha promovido una extraña discusión para el ambiente, pues los senadores han estado muy preocupados en averiguar cuánto es lo que deben destinar del presupuesto —de acuerdo a la Constitución provincial— para el sostenimiento de la educación común.

Como puede verse se ha realizado un progreso extraordinario, pues hasta ahora las cuestiones escolares no fueron una preocupación ni para los gobernantes o legisladores correntinos.

Resulta que la Constitución provincial determina que el 20 por ciento de las rentas debe destinarse a financiar la educación del Estado. Y todos estaban muy ocupados en saber como se aplicaría esa deducción del veinte por ciento, si sobre el total bruto de las entradas o sobre determinada parte. La cuestión es que según fuera el criterio, las rentas disminuían en forma sensible.

Ahora hay que preguntarse, ¿vale la pena de que discutan tanto los legisladores correntinos, si siempre se ha dado el caso que los maestros han estado atrasados en el pago de sus haberes?

Porque en estas cosas siempre parecería que existe un poco de burla. De nada se habla más serio —solamente en nuestro país, que de la educación. Sin ir más lejos, una de las condiciones que la Constitución Nacional impone a las provincias, para gozar de su autonomía, es el mantener el régimen de educación.

Pero si ese criterio se tuviera siempre en cuenta, sería el caso de que habría provincias que no tendrían razón de mantenerse autónomas.

Tal el caso de la provincia que nos ocupa, donde nunca los maestros fueron una preocupación dominante de los hombres de gobierno. Ahora nos enteramos que se están aumentando las partidas y las cifras del presupuesto provincial — que sobrepasa los diez millones — poniendo como una de las razones la necesidad de cumplir la cláusula constitucional que exige que el veinte por ciento del presupuesto esté destinado a instrucción pública.

Falta ahora que esos propósitos se cumplan, pues mucho es de temer que muy luego se olviden de los maestros, y las partidas tan celosamente votadas para cumplir la constitución, resulten destinadas a otros fines, o los recursos calculados resulten cálculos alegres.

Veremos si el gobierno nacional no tiene que intervenir como el año pasado para salvar la situación de esos esforzados maestros correntinos, a los que se le debía la friolera de casi cuarenta meses de sueldos.

Pleitos a Pura Pérdida Para las Provincias

Aún en casos de una claridad meridiana, al alcance del más profano, se presenta la resistencia de los gobiernos de algunas provincias a hacer efectivas las obligaciones contraídas. El pago de las deudas, sobre todo cuando se trata de servicios prestados a la administración pública, no puede ser eludido con argucias, con negativas y mediante la acción de los apoderados legales en los estrados de la Justicia. En definitiva el resultado, como lo demuestran los hechos, significa el recargo de gastos en concepto de costas por honorarios e intereses.

La Suprema Corte de la Nación, al resolver un asunto planteado por un acreedor del gobierno de Córdoba por cuya cuenta y mandato intervino en las gestiones de una comisión que tuvo a su cargo el estudio de la cuestión de límites entre dicha provincia y las de Santa Fe y Santiago del Estero, ha dispuesto que se paguen al reclamante honorarios por valor de 80.000 pesos, con las costas correspondientes.

Con suma frecuencia, a pesar de la claridad de las leyes y de disposiciones fijadas en el código, se ventilan procesos que terminan con fallos adversos para los gobiernos provinciales. El sistema de resistencia al cumplimiento de las obligaciones contraídas, en vez de adoptar un temperamento conciliador, no exime al fisco de los pagos y, por el contrario implica un recargo de gastos al que se agrega el desprestigio para el poder público.

Los gobiernos provinciales, con el concurso de sus asesores legales, no deben apartarse de la realidad y echar mano de recursos que, al final, redundan en perjuicio de los intereses del Estado.

Fallos como el reciente de la Suprema Corte de la Nación, similar a otros por causas que tienen el mismo origen de la resistencia al cumplimiento de obligaciones, ponen de manifiesto la necesidad de que se eviten las actuaciones tribunalicias cuando se sabe que la solución definitiva será a pura pérdida.

Abarcó Diversas Zonas la Lluvia

Después de la alta temperatura que soportamos el martes, se desató, en las primeras horas de ayer una tormenta de viento y agua.

Conforme a los datos que se recibieron ha llovido en diversas zonas agrícolas ganaderas de la provincia. Hasta las ocho de la mañana llovió en esta ciudad 14 milímetros.

Demás está señalar que estas lluvias no dejan de perjudicar a las tareas agrícolas ya que en algunas localidades deben ser suspendidos los trabajos del levantamiento de la cosecha.

Datos del F. C. C. Norte: Llovió en Monte Vera 3 milímetros, Guadalupe 15, Arroyo Aguiar 5; Laguna Paiva 3; P. Diamante 19; Strobel 18; Fuigarí 23; Crespo 36 y Seguí 11.

Efectos del Violento Temporal de la Madrugada de Ayer



El violento temporal desencadenado en la madrugada de ayer, ocasionó algunos daños, especialmente en los paseos públicos, como lo informa la presente nota, tomada en la Avenida Freyre, entre Rioja y Tucumán, en la que aparecen algunos árboles arrancados de raíz

Composición del Nuevo Concejo Deliberante

Estará integrado por seis concejales de la U. C. R. de Santa Fe y cinco del Comité Nacional

El día 31 del corriente mes terminan sus mandatos varios concejales. De acuerdo con las informaciones, ellos son los siguientes: De la mayoría pertenecientes a la Unión Cívica Radical de Santa Fe, los doctores Spina, Tiscornia, [illegible]poni y señor [illegible]sutti; del partido Socialista, los señores Miguel Ritvo y Blanco Boeri. De manera, siempre ateniéndonos a los datos que hasta ahora se conocen, deben incorporarse por la mayoría cuatro concejales pertenecientes a la Unión Cívica Radical del Comité Nacional, los señores Ernesto Guimar, Juan Mario Santa Cruz, [illegible]redo Muñoz y Raúl Copes y de la minoría dos siendo posible que lo sean el doctor Spina, con seguridad, debiéndose esperar las cifras que arroje el escrutinio para saber si entrará el doctor Scarponi o los otros votados por la Unión Cívica Radical de Santa Fe.

En consecuencia el futuro Concejo Deliberante quedará constituido en la siguiente forma: seis concejales de la U. C. R. de Santa Fe y cinco de la U. C. R. del Comité Nacional.

El partido Socialista no tendrá ningún representante, pues tanto el doctor Blanco Boeri y el señor Miguel Ritvo han terminado sus mandatos.

Al Margen de Varios Accidentes Fatales

Desde que los calores se han hecho sentir en forma intensa, varios accidentes de consecuencias fatales, ocurridos en el río, se han tenido que lamentar, sobre todo por las circunstancias que en los mismos han intervenido. Casi siempre, las víctimas han sido menores. Como todos los años ocurre lo mismo, y se carga con la responsabilidad a las autoridades, considerando que falta en ellas la vigilancia a que están obligados para evitar que determinados lugares que no ofrecen ninguna seguridad se usen como balnearios, conviene advertir que la causa principal de estas desgracias reside en la falta de previsión de los padres y en la ignorancia de las propias víctimas.

La mayor parte de los que han perecido en el río, no han sido arrebatados por la corriente ni caído en remansos, sino que un síncope los ha imposibilitado totalmente, mal que proviene, en crecido número, por que el baño se ha estado realizando en pleno período de la digestión. El frío del agua, produce trastornos de tal gravedad en el organismo, en tales circunstancias, que la muerte es inmediata. Los padres, que no ignoran este peligro, no trepidan muchas veces en permitir que sus hijos, momentos después de cada comida, se dirijan al río con intención de bañarse. Falta en ellos previsión y comprensión. Y en cuanto a los muchachos, casi siempre proceden por ignorancia o por no otorgar valor a las advertencias que se les formulen.

Ya que las causas del mal proceden de las circunstancias que dejamos señaladas, consideramos que las autoridades encargadas de velar por la salud pública y que con tanto interés llama frecuentemente la atención del público sobre las medidas que corresponde adoptar para librarse de una epidemia, en el caso que motiva este comentario, deben, también, prevenir a los padres, y al público en general, de los graves peligros a que se someten los que por ignorancia o falta de oportunas advertencias incurren en tan lamentables y desgraciados errores.

Y por último, las autoridades municipales y policiales, deben proceder sin contemplaciones de ninguna especie. Los lugares que no se determinen como de balnearios, no deben ser utilizados, o, por lo menos, mientras no tengan la suficiente vigilancia, y desde ciertas horas del día.